

Alcaldía de
MONTERÍA

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: AUTOROBLE LTDA (SI-SGM-011-2025)

FECHA:

HORA:

TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO: brodriguez@autoroble.com.co

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

María Teresa Huddad B.

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE: AUTOROBLE LTDA (SI-SGM-011-2025)

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.



Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 25001510

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP No. 25001510

jueves 29 mayo 2025

Beneficiario: 800157892 - AUTO ROBLE LTDA.

NIT: 800157892

No. del Certificado de disponibilidad 25001286

Contrato No: SI-SGM-011-2025

Tiempo de Ejecucion: 45 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		\$ 488.000.000,00
Total Reserva..					\$ 488.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: CUATROCIENTOS OCHENTA y OCHO MILLONES de Pesos

Objeto

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERIA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Especializado

Solicitó: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA

Elaboró: ALLORENTE

Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS

IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.69.208.189,

Alcaldía de **MONTERÍA**



NIT: 800157892
DIRECCIÓN: Cra 2 # 45 - 327
TEL:(604) 7890083
CIUDAD: MONTERIA

Factura Electrónica de
Venta No. FMM - 2648

Señor(es): MUNICIPIO DE MONTERIA
CC o NIT: 800096734
Dirección: CLL 27 3 16
Teléfonos: 7821838 7924142
Ciudad: 23001|MONTERIA

Fecha: 2025-Jun-25 11:29 am Venc: 2025-Jul-25
Cond.: PAGO A 30 DIAS Dias: 30
Vendedor: SOTO OSORIO GENOVEVA MERCEDES
Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: ACUERDO MUTUO
Orden de Compra:

CUFE: ce47bd30d296c8295e18b0117625ae3c0c6891475d7f9aa0021dce296cac70f1c9cf0a590d3aada7ec89c3dac3ee3144

Nro.	Código	Descripción	Cantidad	% Iva	% Dto	Valor Unitario	Valor Total
1	MIS22	BLINDAJE, ACCESORIOS Y OTROS	1.00	19 %	0 %	\$ 76,554,622.00	\$ 76,554,622.00

SON:
NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS.

Valor Bruto:	76,554,622.00
Descuento: (-)	0.00
ReteFuente: (-)	0.00
Iva: (+)	14,545,378.00
Valor Total:	91,100,000.00

Notas:
BLINDAJE II PLUS, ACCESORIOS, MATRICULA INICIAL, SOAT, FLETE ENVIOS, TRANSPORTE, ETC

FIRMA Y SELLO DEL VENDEDOR

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

RES DIAN No. 18764062441038 DE 2023/12/21 DEL FMM-002456 AL FMM-003000 HABILITACION

El valor del anticipo debe ser el 100% del valor del repuesto. No hay lugar a devolución del dinero pagado como anticipo. Después de tres(3) días de haber recibido el repuesto no se aceptan cambios ni devoluciones. Pedidos especiales por importación no se aceptan devoluciones.

Normatividad de protección al consumidor (ley 1480 de 2011) y circular 10 ó única de la SIC para el sector automotor, si desea presentar una queja o reclamo, comuníquese a la línea (4) 7890083 o al correo contactenos@autoroble.com.co No tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. La presente factura se rige por lo dispuesto en los artículos 772 y siguientes del código de comercio, el retardo en el pago dará lugar al cobro de intereses demora a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo con el artículo 884 del código de comercio

Continúa...



AUTO ROBLE

CRECIENDO CON CALIDAD



NIT: 800157892
RESPONSABLE DE IVA.

Factura Electrónica de Venta

FVM

5244

FECHA

31-May-2025

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES CIU 4511 IVA REG.COMUN
RES DIAN No. 18764086465190 DE 2024/12/30 DEL FVM-5101 AL FVM-5300 AUTORIZACION
FACTURA ELECTRONICA

CUFE: 7386569c6421c623d136a1171250bca37b889e95a67195f9ead08208ea85dde6ed4236f6df080b2f8bd11c4e6023693b
Medio de Pago: Instrumento no definido

Forma de Pago: Crédito

VENDIDO A

NOMBRES	CC - NIT	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
MUNICIPIO DE MONTERIA	800096734	CLL 27 3 16	MONTERIA	7821838

VEHICULO

CODIGO: PDL1	MARCA: TOYOTA
SUBLINEA: LAND CRUISER PRADO DIESEL TX-L	LINEA: LAND CRUISER PRADO
CHASIS: JTEARCAJ3SK021379	CARROCERIA: WAGON
SERIE: JTEARCAJ3SK021379	CLASE: CAMPERO
VIN: JTEARCAJ3SK021379	CILINDRAJE: 2755
MOTOR: 1GD -9503706	PASAJEROS: 7
TIPO MOTOR: ACPM (DIESEL)	VENDEDOR: AUTO ROBLE LTDA
MODELO: 2025	
COLOR: NEGRO MICA	
CAJA DE CAMBIOS: AUTOMATICA SECUENCIAL	

VALOR DEL DOCUMENTO

NOTAS	VALOR VEHICULO	VALOR
		294,000,000.00
	DESCUENTO	0.00
	SUBTOTAL	294,000,000.00
	IVA 19%	55,860,000.00
	I.CONSUMO 16%	47,040,000.00
	TOTAL	396,900,000.00

SON: TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

Auto Roble Ltda.
Nit.: 800157892-1

Vincenzo D'Amrosio H.

Firma y Sello Representante AUTOROBLE

Firma y Sello del Cliente

MONTERIA

Carrera 2 N. 45-327

PBX: (4)7890083

E-mail: brodriguez@autoroble.com.co

SINCELEJO

Carrera 25 N. 25-187 AV. OKALA

PBX: (5)2820282 FAX: (5)2811152

E-mail: kgarcia@autoroble.com.co

Normatividad de protección al consumidor (ley 1480 de 2011) y circular 10 ó unica de la SIC para el sector automotor, si desea presentar una queja o reclamo, comuníquese a la línea (4) 7890083 o al correo contactenos@autoroble.com.co No tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. La presente factura se rige por lo dispuesto en los artículos 772 y siguientes del código de comercio, el retardo en el pago dará lugar al cobro de intereses demora a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo con el artículo 884 del código de comercio.

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la EMPRESA AUTO ROBLE LTDA.

Identificada Con Nit No. 800.157.892 -1, se encuentra a paz y salvo con el pago oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y parafiscales; por el mes de MAYO de 2025.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 para su presentación por parte de personas jurídicas ante Entidades del Sector Público.

FECHA: MONTERIA, JUNIO 3 DE 2.025.



JAIRO PEREIRA EBRAT
Revisor Fiscal.
CC.3.718.621 de Baranoa.
T.P. 47191 - T

NOTA: LEY 789 ARTICULO 50 "SE DEBERA ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS, A LOS SISTEMAS MENCIONADOS MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, O CONTADOR PUBLICO, CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 3.718.621

PEREIRA EBRAT

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1958

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

M

ESTATURA

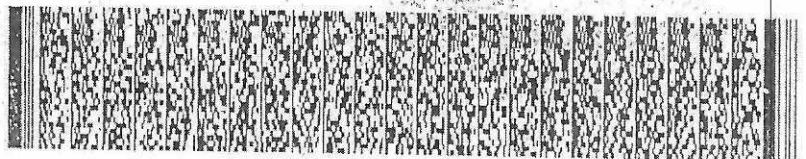
G.S. RH

SEXO

14-FEB-1977 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



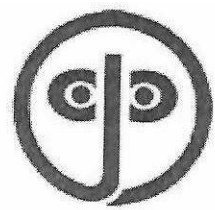
A-1303300-00273623-M-0003718621-20101227

0025314770G 1

33485264

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 9 2 7 5 8 7 9 B 6 F 4 0 F 0 9

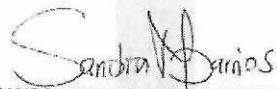
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAIRO PEREIRA EBRAT** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3718621 de BARANOA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 47191-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO




47191-T
 JAIME PEREIRA EBRAF
 C.C. 57186-21
 RESOLUCION INSCRIPCION No. FECH 23/04/96
 UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidente: 

00055123

0785-1726



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvér
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

002414

Señores:

MUNICIPIO DE MONTERÍA
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
 Montería

Respetados señores:

AUTO ROBLE LTDA, persona jurídica, identificada con Nit. No. 800.157.892 y representada legalmente por la señora **MARIA TERESA HADDAD GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.978.620 de Montería, perteneciente al Régimen Ordinario, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, que a la fecha que se expide el presente certificado figuro como contratista en los siguientes contratos de prestación de servicios:

Nombre del Contratante	NIT. Contratante	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha Final del Contrato	Contrato No.	Valor total del Contrato	Valor del Pago Final
Municipio de Montería	800.096.734-1	30 de mayo de 2025	13 de julio de 2025	Contrato de compraventa SI-SGM-011-2025	\$488.000.000	\$488.000.000

Además, certifico bajo la gravedad de juramento, que he realizado aportes mensuales al sistema de seguridad social y pensiones mensuales del contrato No. SI-SGM-011-2025. Por lo tanto, he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones, detallado de la siguiente forma:

No. de planilla	Periodo cotizado	Valor total cancelado	Salud	Pensión	Riesgos
78339377	Mayo-2025	\$ 102.371.600	\$ 19.584.700	\$ 60.411.500	\$ 5.466.900

CCF	ESAP	ICBF	MEN	SENA
\$ 14.502.100	\$ 0,00	\$ 1.443.800	\$ 0,00	\$ 962.600

Cordialmente,



AUTO ROBLE LTDA
 Nit. No. 800.157.892
MARIA TERESA HADDAD GARCIA
 C.C. No. 34.978.620 de Montería
 Representante Legal
Contratista



Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	25001626
CDP No.	25001286
jueves 10 abril 2025	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.1.2.01.01.003.07.0 1	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0		\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
Totales...					\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: QUINIENTOS MILLONES de Pesos

El certificado No. 25001286 se emite en Montería el día jueves 10 de abril de 2025 como requisito previo a:
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicitó: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 172.68.7.100, 10.0.0.103

Alcaldía de **MONTERÍA**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141166668719



(415)7707212489984(8020) 000014116666871 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 1 5 7 8 9 2

1

Impuestos y Aduanas de Montería

1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AUTO ROBLE LTDA.

36. Nombre comercial

AUTO ROBLE LTDA.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Córdoba

2 3

40. Ciudad/Municipio

Montería

0 0 1

41. Dirección principal

CR 2 N 45 327

42. Correo electrónico

contactenos@autoroble.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 7 8 9 0 0 8 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 1 1

1 9 9 2, 0 3 2 5

4 5 2 0

2 0 0 7 0 1 0 1

4 5 3 0 | 6 6 2 1

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

03- Impuesto al patrimonio

52 - Facturador electrónico

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HADDAD GARCIA MARIA TERESA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

141166668719



(415)7707212489984(8020) 0000141166668719

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 5 7 8 9 2 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

1 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	3 1 1	1 1 4 3	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 2 0 3 1 7	2 0 0 0 9 1 2	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	2	3	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 3 2 5	2 0 0 0 9 2 1	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 9 7 0 3	2 9 7 0 3		
78. Departamento	2 3	2 3		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 2 0 3 1 7	1 9 9 2 0 3 1 7		
81. Hasta	2 0 1 2 0 3 1 7	2 0 2 2 0 3 1 7		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 7 1 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166668719



(415)7707212489984(8020) 000014116666871 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 5 7 8 9 2 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería | 14. Buzón electrónico 1 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	109. DV 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 0 0 1 1 2	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 3 4 9 7 8 6 2 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido HADDAD	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres TERESA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	109. DV 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 2 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 1 0 6 7 9 0 0 3 0 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DAMBROSIO	105. Segundo apellido HADDAD	106. Primer nombre VINCENZO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	109. DV	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166668719



(415)7707212489984(8020) 000014116666871 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 5 7 8 9 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 3 4 9 7 8 6 2 0	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido HADDAD	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres TERESA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 858,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 5 1 9 9 2 0 3 1 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 9 1 0 0 0 0 1 7	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social HIJOS DE DOMINGO DAMBROSIO LTDA.				
120. Valor capital del socio 702,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 5 1 9 9 2 0 3 1 7	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166668719

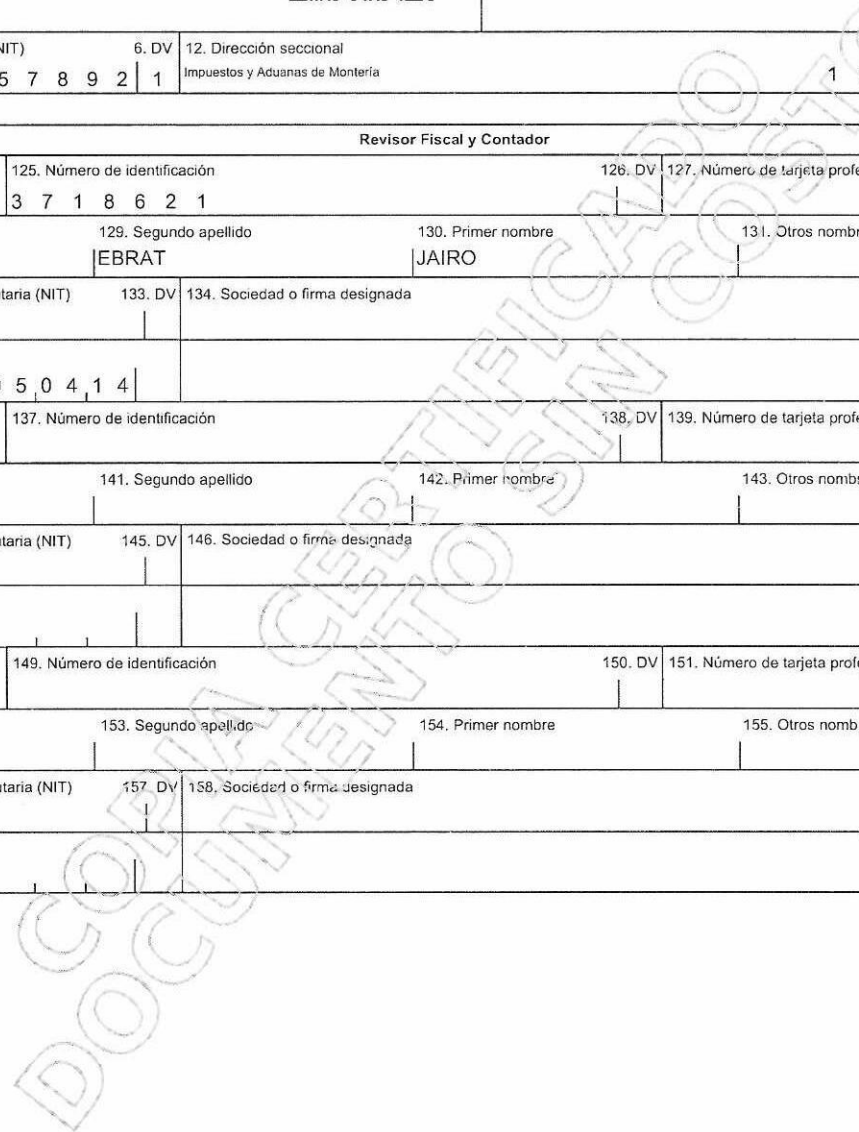


(415)7707212489984(8020) 000014116666871 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 5 7 8 9 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería	14. Buzón electrónico 1 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 7 1 8 6 2 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 4 7 1 9 1 - T
	128. Primer apellido PEREIRA	129. Segundo apellido EBRAT	130. Primer nombre JAIRO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 5 0 4 1 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166668719



(415)7707212489984(8020) 0000141166668719

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 5 7 8 9 2 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería | 14. Buzón electrónico 1 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AUTO ROBLE		
163. Departamento Córdoba	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CR 2 N 45 327		
166. Número de matrícula mercantil 2 9 7 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 2 0 3 2 5	
168. Teléfono 6 0 4 7 8 9 0 0 8 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AUTO ROBLE SINCELEJO		
163. Departamento Sucre	164. Ciudad/Municipio Sincelejo	0 0 1
165. Dirección AVOKALA CR 25 N 25189		
166. Número de matrícula mercantil 9 4 9 9 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 0 9 0 7	
168. Teléfono 6 0 5 2 7 6 5 4 4 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025

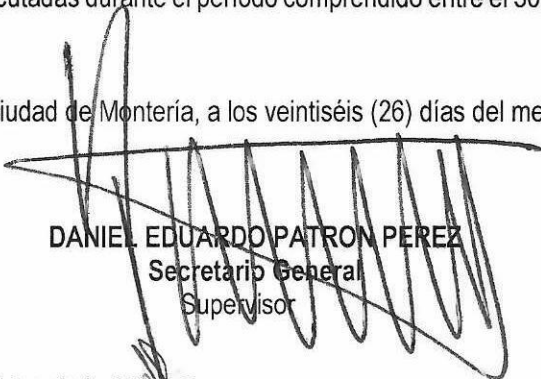
CERTIFICA:

Que AUTOROBLE LTDA CON NIT: 800157892-1 R/L: MARIA TERESA HADDAD GARCIA C.C. No. 34.978.620 DE MONTERÍA, con respecto a las obligaciones relacionadas a continuación evidencia lo siguiente:

1. Hizo entrega de un vehículo nuevo blindado en el almacén de la entidad, en los términos pactados, de acuerdo con la descripción de la ficha técnica de producto vehículo tipo camioneta 4x4 2.8l Diesel 2025 con blindaje mínimo tipo ii, especificaciones y accesorios.
2. Dio estricto cumplimiento al término pactado para la entrega del bien objeto de adquisición.
3. Entrego la documentación del vehículo, manual de operación y manual técnico o de servicios debidamente traducido al idioma español.
4. Entrego el vehículo en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
5. Para efectos del traslado del bien al lugar de entrega, el contratista asumió todos los costos y gastos que se genero por concepto de alistamiento, transporte y traslado del vehículo al sitio de entrega, para lo cual debe contar con vehículos aptos y autorizados para tal fin.
6. Garantizó que el vehículo tenga la documentación vigente, a saber: tarjeta de propiedad, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (soat) vigente a partir de la fecha de entrega, pago de impuestos por un año, y todos aquellos exigidos por la normatividad vigente, documentos que deberán ser entregados al momento de la entrega de los vehículos, así como la certificación del blindaje realizado por la empresa blindadora que efectuó el blindaje y la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes. mantener la garantía por la compra de autos nuevos durante el período de 5 años o 120.000 kms, lo que primero ocurra. así como el acompañamiento y servicio continuo de los mantenimientos del vehículo posventa.
7. Durante el período de vigencia de la garantía mínima, deberá asumir el reemplazo a entera satisfacción de la entidad, sin ningún costo adicional, de todas las partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
8. El oferente cuenta con (concesionario/taller) sede o establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de montería, con el fin de prestar oportunamente los servicios de los mantenimientos dentro de la garantía pactada.
9. Reportar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio. (no se presentaron)
10. las demás que por ley deba cumplir.

Las obligaciones descritas, se encuentran contenidas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERIA.", ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo al 25 de junio de 2025.

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025


DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
Secretario General
Supervisor

Proyectó: Marlene Álvarez- Profesional Universitario- SGM

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN
FECHA: junio 26 de 2025

CONTRATO	COMPRAVENTA No.SI-SGM-011-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	AUTOROBLE LTDA
NIT No.	800157892-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA TERESA HADDAD GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.978.620 DE MONTERÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$488.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE MAYO DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN:	30 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	DE 25001286 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	25001510 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ: UN ÚNICO PAGO, PREVIA EJECUCIÓN DEL MISMO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DEL INFORME DEL CONTRATISTA, CERTIFICACIÓN DE ENTRADA A ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS BIENES, INFORME Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA CADA PAGO DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO. NOTA: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA

	<p>EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.</p>
VALOR A PAGAR	\$488.000.000,00 ✓

En Montería, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025, se reunieron en la Oficina de Secretaría General, el Doctor, **DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ**, en calidad de Supervisor del contrato, y **AUTOROBLE LTDA** CON NIT: 800157892-1, REPRESENTANTE LEGAL MARIA TERESA HADDAD GARCIA C.C. No. 34.978.620 DE MONTERÍA, en su calidad de contratista, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio final del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo hasta el 25 de junio de 2025, por lo que, una vez revisadas y verificadas la real ejecución del contrato, presentado por el contratista el día 25 de junio de 2025. Se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta final.

Una vez revisado y verificado el informe de ejecución del periodo a cobrar, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con las obligaciones impartida y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta de pago final así:

Los valores que se relacionan en la presente acta son los siguientes:

DESCRIPCION	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/TRAMITES	SALDO PENDIENTE
Valor del contrato	\$ 488.000.000,00		
Valor a pagar Acta final		\$ 488.000.000,00	
Valor total	\$ 488.000.000,00		\$-0-

Para constancia de la presente acta para pago final se firma en Montería por los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2025.


DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
SECRETARIO GENERAL
SUPERVISOR


Maria Teresa Haddad Garcia
AUTOROBLE LTDA
Nit NO.800157892-1
REPRESENTANTE LEGAL
MARIA TERESA HADDAD GARCIA
CC No.34.978.620 de Montería
Contratista.

**Alcaldía de
MONTERÍA**

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Secretaria General
(30 de mayo al 25 de junio de 2025)**

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No. SI-SGM-011-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	AUTOROBLE LTDA
NIT No.	800157892-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA TERESA HADDAD GARCIA C.C. No. 34.978.620 DE MONTERÍA.
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$488.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO:	30 DE MAYO DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 30 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	25001286 DE FECHA 10 ABRIL DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	25001510 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ-SECRETARIO GENERAL
APOYO A LA SUPERVISION	VICTOR VALENCIA HOYOS-SINDY BADEL CORTEZ
CARGO	CONTRATISTAS SECRETARIA GENERAL
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ: UN ÚNICO PAGO, PREVIA EJECUCIÓN DEL MISMO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DEL INFORME DEL CONTRATISTA, CERTIFICACIÓN DE ENTRADA A ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS BIENES, INFORME Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA CADA PAGO DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO. NOTA: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA

**Alcaldía de
MONTERÍA**

	DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
VALOR A PAGAR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$488.000.000).

En Montería – Córdoba, a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2025, **DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ**, secretario general en mi calidad de supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025, presento el correspondiente informe de supervisión de la orden identificada en el encabezado del presente informe.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista AUTOROBLE LTDA CON NIT: 800157892-1 R/L: MARIA TERESA HADDAD GARCIA C.C. No. 34.978.620 DE MONTERÍA, se determinó que este brindó sus servicios en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES	EVIDENCIA
1. HACER ENTREGA DE UN VEHÍCULO NUEVO BLINDADO EN EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 2.8L DIESEL 2025.CON BLINDAJE MINIMO TIPO II, ESPECIFICACIONES Y ACCESORIOS	El contratista hizo entrega del vehículo nuevo blindado a la oficina de Almacén de la Entidad, en los términos pactados de acuerdo con la descripción de la ficha técnica del VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 2.8L DIESEL 2025.CON BLINDAJE MINIMO TIPO II, ESPECIFICACIONES Y ACCESORIOS. En el periodo correspondiente al 30 de mayo al 25 de junio de 2025 para evidenciar esta obligación anexo 1. Comprobante de Ingreso de Almacén
2. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL TÉRMINO PACTADO PARA LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ADQUISICIÓN.	El Contratista cumplió con el termino pactado en la entrega del bien objeto de la adquisición.
3. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANUAL TÉCNICO O DE SERVICIOS DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA ESPAÑOL	El Contratista entrego la documentación del vehículo: ver anexo 2 <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Operación • Manual técnico o de servicios debidamente traducido al idioma español • Tarjeta de Propiedad • Kit de carretera • Un Gato. • Seguro Obligatorio • Certificación de Gases • Certificado de blindajes • Manual del buen conductor • Información del sistema • Manual del propietario • Certificado de garantía anexo Manual del propietario cupones de mantenimientos generado por Toyota.
4. ENTREGAR EL VEHÍCULO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS, PROTECTORES COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTA DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y	El Contratista entrego el vehículo en perfecto funcionamiento con accesorios protectores completos que están prevista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado en el Ministerio de Transporte y cumplió con las ultimas nomas emitidas por autoridades

**Alcaldía de
MONTERÍA**

<p>CUMPLIR LAS ÚLTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>encargadas de controlar y preservar el medio ambiente. Ver informe del contratista</p>
<p>5. PARA EFECTOS DEL TRASLADO DEL BIEN AL LUGAR DE ENTREGA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE ALISTAMIENTO, TRANSPORTE Y TRASLADO DEL VEHÍCULO AL SITIO DE ENTREGA, PARA LO CUAL DEBE CONTAR CON VEHÍCULOS APTOS Y AUTORIZADOS PARA TAL FIN.</p>	<p>El contratista cumplió con el traslado asumiendo los costos y gastos que generen el traslado del vehículo al sitio de entrega, lo transporte y lo entrego en un vehículo apto para resguardar las condiciones óptimas del vehículo</p>
<p>6. GARANTIZAR QUE EL VEHÍCULO TENGA LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE, A SABER: TARJETA DE PROPIEDAD, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, PAGO DE IMPUESTOS POR UN AÑO, Y TODOS AQUELLOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL BLINDAJE REALIZADO POR LA EMPRESA BLINDADORA QUE EFECTUÓ EL BLINDAJE Y LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DEL BIEN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. MANTENER LA GARANTÍA POR LA COMPRA DE AUTOS NUEVOS DURANTE EL PERÍODO DE 5 AÑOS O 120.000 KMS, LO QUE PRIMERO OCURRA. ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SERVICIO CONTINUO DE LOS MANTENIMIENTOS DEL VEHÍCULO POSVENTA.</p>	<p>El contratista garantizo que el vehículo contenga la documentación vigente como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de propiedad • Seguro obligatorio (SOAT) • Comprobante de pago de impuestos, • Certificación de blindaje entregado por la empresa blindadora que ejecutó el blindaje, • Declaración de Importación del bien de conformidad con las normas vigentes, • Garantía del vehículo nuevo durante el periodo de 5 años o 120.000 kms, • La contratita debe a ser acompañamiento y servicio continuo de los mantenimientos del vehículo que vendió. <p>Ver anexo 2 y 3</p>
<p>7. DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA MÍNIMA, DEBERÁ ASUMIR EL REEMPLAZO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, DE TODAS LAS PARTES QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD O CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p>	<p>El contratista asumirá las garantías mínimas durante el período de vigencia, el reemplazo de todas las partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación si ningún costo adicional</p>
<p>8. EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON (CONCESIONARIO/TALLER) SEDE O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CON EL FIN DE PRESTAR OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DE LA GARANTÍA PACTADA.</p>	<p>El Contratista cuenta con Concesionario/taller sede o establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Montería, con el fin de preste los servicios de mantenimientos dentro de la garantía pactada.</p>
<p>9. REPORTAR AL SUPERVISOR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DEL HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA GENERAR LA INOPORTUNA O INDEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O QUE PUEDAN PONER EN</p>	<p>No se presentaron circunstancias que pueda generar inoportuna o indebida ejecución del contrato.</p>

Alcaldía de
MONTERÍA

PELIGRO LOS INTERESES LEGÍTIMOS DEL MUNICIPIO.	
10. LAS DEMÁS QUE POR LEY DEBA CUMPLIR	El contratista estuvo a disposición del supervisor.

BALANCE FINANCIERO


DESCRIPCION	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/TRAMITES	SALDO	% DE EJECUCION
Valor Inicial del contrato	\$488.000.000,00			
Valor Acta final		488.000.000,00	\$0	100%


Las obligaciones descritas se encuentran contenidas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No.SI-SGM-011-2025, ejecutadas durante el periodo comprendido del 30 de mayo al 25 de junio de 2025.

~~En constancia, se firma a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2025.~~

~~DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
SECRETARIO GENERAL
SUPERVISOR~~


SINDY BADEL CORTEZ
Apoyo a la Supervisión.
Contratista SGM


VICTOR VALENCIA HOYOS
Apoyo a la Supervisión
Contratista SGM

Elaboró: Marlene Álvarez- Profesional Universitario - SGM 

**INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
(Del 30 de mayo de 2025 hasta el 25 de junio de 2025)**

CONTRATISTA:	AUTO ROBLE LTDA
CONTRATO N°:	SI-SGM-011-2025
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE MONTERÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$488.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	30 DE MAYO DE 2025.
PERIODO INFORMADO:	DEL 30 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2025.
DEPENDENCIA:	OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTENIDO DEL INFORME

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1) HACER ENTREGA DE UN VEHÍCULO NUEVO BLINDADO EN EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 2.8L DIESEL 2025.CON BLINDAJE MINIMO TIPO II, ESPECIFICACIONES Y ACCESORIOS.	Durante el periodo relacionado entregué un vehículo (1) tipo camioneta marca Toyota, prado Land Cruiser Prado TXL, la cual cumple con todas las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato.	LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA OFICINA DE ALMACÉN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA Y EN LA PLATAFORMA SECOP II.
2)DAR E STRICTO CUMPLIMIENTO AL TÉRMINO PACTADO PARA LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ADQUISICIÓN.	Durante el periodo contractual cumplí con el objeto del contrato según las estipulaciones de la obligación relacionada.	LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA ALCALDIA DE MONTERIA.

<p>3) ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANUAL TÉCNICO O DE SERVICIOS DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA ESPAÑOL.</p>	<p>Durante el periodo relacionado cumplí con la entrega de los manuales físicos del vehículo, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación contractual.</p>	<p>LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA ALCALDIA DE MONTERIA.</p>
<p>4) ENTREGAR EL VEHÍCULO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS, PROTECTORES COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTA DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ÚLTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>Durante el periodo relacionado cumplí con la entrega de los accesorios del vehículo dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación contractual.</p>	<p>LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA ALCALDIA DE MONTERIA Y PLATAFORMA SECOP II.</p>
<p>5) PARA EFECTOS DEL TRASLADO DEL BIEN AL LUGAR DE ENTREGA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE ALISTAMIENTO, TRANSPORTE Y TRASLADO DEL VEHÍCULO AL SITIO DE ENTREGA, PARA LO CUAL DEBE CONTAR CON VEHÍCULOS APTOS Y AUTORIZADOS PARA TAL FIN.</p>	<p>Durante el periodo contractual cumplí con el objeto del contrato según las estipulaciones de la obligación relacionada</p>	<p>LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE ALMACÉN DE LA ALCALDIA DE MONTERIA Y PLATAFORMA SECOP II.</p>
<p>6) GARANTIZAR QUE EL VEHÍCULO TENGA LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE, A SABER: TARJETA DE PROPIEDAD, SEGURO</p>	<p>Durante el periodo contractual cumplí con el objeto del contrato según las estipulaciones de la obligación relacionada</p>	<p>LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE ALMACÉN DE LA ALCALDIA DE MONTERIA Y PLATAFORMA SECOP II.</p>

<p>OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, PAGO DE IMPUESTOS POR UN AÑO, Y TODOS AQUELLOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL BLINDAJE REALIZADO POR LA EMPRESA BLINDADORA QUE EFECTUÓ EL BLINDAJE Y LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DEL BIEN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. MANTENER LA GARANTÍA POR LA COMPRA DE AUTOS NUEVOS DURANTE EL PERÍODO DE 5 AÑOS O 120.000 KMS, LO QUE PRIMERO OCURRA. ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SERVICIO CONTINUO DE LOS MANTENIMIENTOS DEL VEHÍCULO POSVENTA.</p>		
<p>7) DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA MÍNIMA, DEBERÁ ASUMIR EL REEMPLAZO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, DE TODAS LAS PARTES QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD O CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p>	<p>Durante el periodo contractual cumplí con el objeto del contrato según las estipulaciones de la obligación relacionada</p>	<p>LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA OFICINA DE ALMACÉN DE LA ALCALDIA DE MONTERIA Y PLATAFORMA SECOP II.</p>
<p>8) EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON (CONCESIONARIO/TALLER) SEDE O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CON EL FIN DE PRESTAR</p>	<p>Durante el periodo contractual cumplí con el objeto del contrato según las estipulaciones de la obligación relacionada</p>	<p>LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA OFICINA DE ALMACÉN Y EN LA PLATAFORMA SECOP II, DONDE SE EVIDENCIA LA CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO.</p>

<p>OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DE LA GARANTÍA PACTADA.</p>		
<p>9) REPORTAR AL SUPERVISOR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DEL HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA GENERAR LA INOPORTUNA O INDEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LOS INTERESES LEGÍTIMOS DEL MUNICIPIO.</p>	<p>Durante el periodo contractual cumplí con el objeto del contrato según las estipulaciones de la obligación relacionada</p>	<p>LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DE MONTERIA Y PLATAFORMA SECOP II</p>
<p>10) LAS DEMÁS QUE POR LEY DEBA CUMPLIR.</p>	<p>Durante el periodo contractual cumplí con el objeto del contrato según las estipulaciones de la obligación relacionada</p>	<p>LAS EVIDENCIAS REPOSAN EN LA SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE ALMACÉN DE LA ALCALDIA DE MONTERIA Y PLATAFORMA SECOP II.</p>

EVIDENCIAS FISICAS





Para constancia se firma en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de junio de Dos mil veinticinco (2025).


Atentamente,

Maria Teresa Haddad G.

MARIA TERESA HADDAD GARCÍA
Representante Legal AUTO ROBLE LTDA

ANEXO 1

ANEXO 2


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034542122

ALCALDIA DE MONTERIA
 PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
 IDENTIFICACIÓN NIT 800096734

REG N JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379

NÚMERO DE CHASIS JTEARCAJ3SK021379
 VIN JTEARCAJ3SK021379
 COMBUSTIBLE DIESEL
 CAPACIDAD Kg/PSJ 7

CLASE DE VEHICULO CAMPERO
 TIPO CARROCERÍA WAGON
 NEGRO MICA
 TOYOTA
 LAND CRUISER
 LINEA
 MODELO 2025
 BENEFICIO OFICIAL

PLACA PMX921
 MARCA TOYOTA
 LINEA LAND CRUISER
 MODELO 2025

CILINDRADA CC 2.755
 COLOR NEGRO MICA
 CLASE DE VEHICULO CAMPERO
 TIPO CARROCERÍA WAGON
 COMBUSTIBLE DIESEL
 CAPACIDAD Kg/PSJ 7

NÚMERO DE MOTOR 1GD -9503706
 REG N JTEARCAJ3SK021379
 VIN JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379

NÚMERO DE SERIE JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
 ALCALDIA DE MONTERIA
 IDENTIFICACIÓN NIT 800096734


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034542122

ALCALDIA DE MONTERIA
 PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
 IDENTIFICACIÓN NIT 800096734

REG N JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379

NÚMERO DE CHASIS JTEARCAJ3SK021379
 VIN JTEARCAJ3SK021379
 COMBUSTIBLE DIESEL
 CAPACIDAD Kg/PSJ 7

CLASE DE VEHICULO CAMPERO
 TIPO CARROCERÍA WAGON
 NEGRO MICA
 TOYOTA
 LAND CRUISER
 LINEA
 MODELO 2025
 BENEFICIO OFICIAL

PLACA PMX921
 MARCA TOYOTA
 LINEA LAND CRUISER
 MODELO 2025

CILINDRADA CC 2.755
 COLOR NEGRO MICA
 CLASE DE VEHICULO CAMPERO
 TIPO CARROCERÍA WAGON
 COMBUSTIBLE DIESEL
 CAPACIDAD Kg/PSJ 7

NÚMERO DE MOTOR 1GD -9503706
 REG N JTEARCAJ3SK021379
 VIN JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379

NÚMERO DE SERIE JTEARCAJ3SK021379
 REG N JTEARCAJ3SK021379

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
 ALCALDIA DE MONTERIA
 IDENTIFICACIÓN NIT 800096734



AUTO ROBLE
CRECIENDO CON CALIDAD

EXPRESS
MAINTENANCE

CERTIFICACION DE ENTREGA

Hacemos constar que entregamos al señor(a) MUNICIPIO DE MONTERIA identificado(a) con la NIT/CC. N°. 800,096,734,, el vehiculo descrito a continuación vendido con todas las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en la factura N°. FVM 5244

MARCA: TOYOTA
MODELO: 2025
LINEA: LAND CRUISER PRADO DIESEL TX-L
COLOR: NEGRO MICA
MOTOR: 1GD -9503706
CAJA DE CAMBIOS: AUTOMATICA SECUENCIAL
CHASIS / SERIE: JTEARCAJ3SK021379
CLASE: CAMPERO
PASAJEROS: 7
SERVICIO: WAGON
MANIFIESTO: 352025000946047
VIN: JTEARCAJ3SK021379
CILINDRAJE: 2,755

DOCUMENTOS Y HERRAMIENTAS

GATO, HERRAMIENTAS, LLAVES DE ENCENDIDO, MANUAL DEL PROPIETARIO, LLANTA DE REPUESTO, CERTIFICADO DE GARANTIA, TAPETES, KIT DE CARRETERAS, ESTUCHE PORTADOCUMENTOS, TAPETES

NOTA IMPORTANTE: Los accesorios que no vienen de fabrica, o que pertenecen a series especiales, son instalados en el concesionario y tienen garantía de 6 meses ó 10.000 Kilometros. Los instalados por otro proveedor diferente a To tendrán garantía.

Por favor, tenga en cuenta que cualquier modificación de su vehículo nuevo (cambio de llantas, tipo de rin, sonido, accesorios, entre otros), puede generar reduir durabilidad, perdida de la garantía, caída en su rendimiento, riesgo y deterioro de seguridad y puede violar las regulaciones gubernamentales.

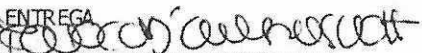
Al no acatar esta recomendación, el concesionario y toyota, quedará exonerado de responsabilidad en la cobertura de la garantía.

El cliente se compromete a realizar las revisiones estipuladas como necesarias para el buen funcionamiento del vehículo y garantía del mismo (3 años ó 100.000 km. según lo estipula el libro de garantía, lo que primero ocurra, iniciando re 1.000 km., lego a los 5.000 km. Y así cada 5.000 km. hasta los 100.000 km.)


Le segurimos usar nuestro servicio de citas para traer el vehículo a taller (7822460 Ext. 110 Tania Martínez Y/O Dullio Florez en el horario: Lunes a Viernes de 7:30 a 12 AM. y 2:00 a 6:00 PM. y Sábados de 7:30 AM. a 1:00 PM).

Este vehículo es entregado y recibido en perfectas condiciones a entera satisfacción, la matricula inicial, la consignación para el tr responsabilidad del mismo está de parte del comprador.

ENTREGA


AUTOROBLE LTDA
Montería, 18-jun.-2025

RECIBE


MUNICIPIO DE MONTERIA


MONTERIA
ALMACEN

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2025-06-03	VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA 2025-06-04	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026-06-03
--	--	--



No. DE POLIZA 0408004784097000	PLACA No. PMX921	CLASE VEHICULO CAMPEROS O CAMIONE*	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATIOS 2755
-----------------------------------	---------------------	---------------------------------------	---------------------	---------------------------

PASAJEROS 7	MARCA TOYOTA	LINEA VEHICULO LAND CRUISER PRADO	CARROCERIA WAGON
----------------	-----------------	--------------------------------------	---------------------

No. MOTOR 1GD9503706	No. CHASIS o No. SERIE JTEARCAJ3SK021379	No. VIN JTEARCAJ3SK021379
-------------------------	---	------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ALCALDIA DE MONTERIA,	TELEFONO DEL TOMADOR	TPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NI	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 8009987341	CUIDAD MOI
--	----------------------	------------------------------------	--	---------------

CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1324	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 4	CLAVE PRODUCTOR 13840	No. FORMULARIO 0	CUIDAD EXPEDICIÓN CALI
---------------------------------	-------------------------------	--------------------------	---------------------	---------------------------

TARIFA 231	PRIMA SOAT \$ 726200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 377600	TASA RUNT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 HASTA 180 750
TOTAL A PAGAR 1105900					

FIRMA AUTORIZADA

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 810, 920.
Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consigne, administre, transfiera la información personal suministrada durante la emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliado para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios electrónicos, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto, aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo que gestiono campañas de mercadeo y comerciales relacionados con este contrato, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. que me presente información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les otorguen en el futuro, las cuales se les otorguen en el futuro, novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios de



TOYOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS

CONTROL No.

175885

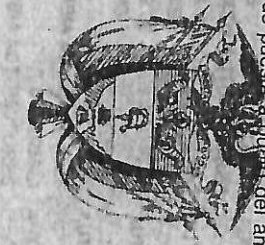
De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 762 de julio 18 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S certifica que, el vehículo arriba descrito cumple con los niveles máximos permisibles para prueba estática de emisión de gases, lo anterior bajo las condiciones del reglaje del motor, las cuales se especifican en el autoadhesivo de puesta a prueba del anexo a esta declaración (Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica y Visto Bueno del protocolo de Montreal).

DATOS DE VEHICULO

Marca	Linea	Clase	Modelo	Cilindrada CC
TOYOTA	206 LAND CRUISER PRADO	6 CAMPERO	2025	2755
VIN		Numero de Motor		
JTEARCAJ3SK021379		1GD -9503706		

VEHICULOS A GASOLINA

AÑO MODELO	OPACIDAD (%)	DENSIDAD DE HUMO -K(m^-1)	AÑO MODELO	CO (%)	HC (ppm)
2025	28	2,5	N/A	N/A	N/A



REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de la prueba por modelo: 09/02/2025

AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS

Página 1

Barranquilla, 16 de junio de 2025

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
Ciudad

En la fecha estamos haciendo entrega a satisfacción del vehículo blindado en **NIVEL II PLUS**, cuyas características relacionamos a continuación.

MARCA:	TOYOTA LAND CRUISER PRADO
MODELO:	2025
TIPO:	WAGON
COLOR:	NEGRO MICA
CHASIS:	JTEARCAJ3SK021379
MOTOR:	1GD -9503706
PLACA:	PMX921

El vehículo se entrega según hoja de inventario. Se hace entrega de la siguiente documentación:

- > Carta de agradecimiento
- > Carta garantía y cuidado de los cristales
- > Certificación en Nivel II
- > Carta Registro de blindaje en la tarjeta de propiedad
- > Letrero de BLINDAJE
- > Documentos Originales (Tarjeta de propiedad)

QUIEN ENTREGA


Marcela Hermosilla M...
Asistente administrativo
Cel: 3116853082

BLINDEX SA
NT. 800 190 019

QUIEN RECIBE

(Por favor escribir nombre claro)

C.C. _____
Fecha: _____



Para presentar una petición, queja o reclamo, realizarla al correo info@blindex.co o comunicarse directamente a nuestra **línea de servicio al cliente 3134058653**.

BOGOTÁ D.C.
Planta de Blindaje y Mantenimiento:
Carrera 2 No. 22 - 40
PBX: 57 (1) 7431212

BARRANQUILLA
Via 40 No. 85 - 470 Bodega 6
PBX: 57 (5) 3851038

CALI
Calle 24 No. 6 - 66
PBX: 57 (2) 8890376

Barranquilla., 16 de junio de 2025

Señores

ALCALDIA DE MONTERIA

Ciudad

Apreciado Señor,

De manera muy especial, queremos agradecerle la confianza que usted ha depositado en BLINDEX S.A. Para la protección de su vehículo y con ella lo más importante: su seguridad y la de los suyos.

Para nuestra compañía, es muy importante que participe de nuestra marca BLINDEX S.A. Desde ahora queremos tener una larga y duradera relación con usted y para ello le reiteramos nuestro compromiso de brindarle un servicio profesional y con la mayor calidad, para lo que usted cuenta con nuestro apoyo y red de servicio.

Servicio de postventa a nivel nacional:

BOGOTA

- Planta de blindaje y Taller de mantenimiento
Carrera 2 # 22-40

PBX: 7431212
CEL: 3102070780

BARRANQUILLA

- Planta de blindaje y taller de mantenimiento
Via 40 # 85-470 Bodega 6

PBX: 3851038
CEL: 3043473885

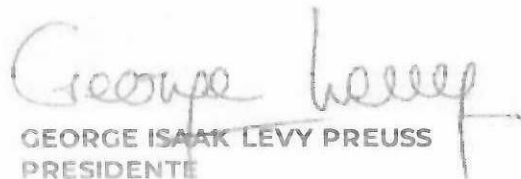
CALI

- Planta de blindaje y taller de mantenimiento
Calle 24 # 6-66

PBX: 8890376
CEL: 3054452892

Recuerde que BLINDEX S.A. será su mejor aliado para colaborar con la seguridad, tranquilidad y todo lo relacionado en cuanto a Blindaje se refiere.

Cordialmente,



GEORGE ISAAK LEVY PREUSS
PRESIDENTE

BLINDEX S.A.

Certifica que:

Los cristales instalados a su vehículo cuentan con **GARANTIA DE POR VIDA** por efectos de delaminación.

Quedan excluidos de dicha garantía los daños o fallas causados por:

- Descuido, negligencia, maltrato, dolo o culpa grave en la conducción y mantenimiento del vehículo blindado, o por los que resulten de la ocurrencia de choque, accidente o volcadura.
- Proyección por terceros de cualquier elemento contundente.
- Utilizar papel periódico para limpiar los cristales en la cara interior.
- Rayaduras causadas por el limpiaparabrisas u objetos instalados como chupas de GPS, chupas de luces de emergencia, adhesivos, películas de polarizado y/o seguridad.

En cualquiera de los puntos mencionados anteriormente, la película anti-esquirlas podrá rayarse y no habrá forma de repararla

RECOMENDACIONES:

- Utilice un paño húmedo y uno seco hasta conseguir el aseo deseado. No utilice productos como gasolina, alcohol ni ningún limpiavidrios. Al exterior pueden ser limpiados normalmente como en cualquier vehículo.
- Evite que los vidrios sean golpeados con cualquier tipo de objeto; no obstante retener impactos balísticos, los vidrios blindados son frágiles al vencimiento, una pequeña piedra lanzada por el vehículo que va adelante en la vía podría vencer su panorámico y obligar a su reposición.
- Mantenga siempre los vidrios totalmente cerrados; su opción de apertura limitada se diseñó solo para entrega y/o recibo de tiquetes en parqueaderos y peajes. Evite abrirlos con el vehículo en movimiento, estaría colaborando al desajuste de su sistema de anclaje, así se trate de una mínima apertura.

Para hacer uso de la garantía es indispensable cumplir con las revisiones periódicas después de los 20.000 km, se **OBLIGATORIO** que BLINDEX revise los cristales cada 6 meses; cualquier intervención a estos por manos ajenas a las de Blindex S.A., podrá ser causal de revocación de la presente garantía.

La división de postventa efectúa revisiones periódicas en cualquiera de nuestras plantas nacionales.

NOTA: Los cristales de BLINDEX S.A. cuentan con garantía **(1) año por rupturas** de policarbonato interno.

HE LEIDO Y ACEPTADO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL BUEN USO Y MANEJO DE LOS CRISTALES EXPUESTOS ANTERIORMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTIA.

NOMBRE: _____

C.C. _____

FECHA: _____

BLINDEX S.A.

Resolución No. 20214440041527 del 14 de mayo de 2021, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CERTIFICA

Que el vehículo propiedad de **ALCALDIA DE MONTERIA NIT: 800096734** de características relacionadas a continuación fue blindado en nuestras instalaciones en **NIVEL II PLUS**. Según la circular externa No. 003 de 2002 (diciembre16) de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, no se requiere un permiso de blindaje en este nivel.

MARCA:	TOYOTA LAND CRUISER PRADO
MODELO:	2025
TIPO:	WAGON
COLOR:	NEGRO MICA
CHASIS:	JTEARCAJ3SK021379
MOTOR:	1GD-9503706
PLACA:	PMX921

La presente certificación se expide en la ciudad de Barranquilla, 16 de junio de 2025.

Atentamente,


Marcela Hermosilla Martínez
Asistente administrativo
Cel: 3116853082

BLINDEX S.A.
NIT. 800.199.899-7

Señores
ORGANISMO DE TRANSITO
Ciudad

BLINDEX S.A.

Resolución No. 20214440041527 del 14 de mayo de 2021, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CERTIFICA

Que el vehículo propiedad de **ALCALDIA DE MONTERIA** NIT: 800096734 de características relacionadas a continuación fue blindado en nuestras instalaciones en **NIVEL II PLUS.**

MARCA:	TOYOTA LAND CRUISER PRADO
MODELO:	2025
TIPO:	WAGON
COLOR:	NEGRO MICA
CHASIS:	JTEARCAJ3SK021379
MOTOR:	1GD -9503706
PLACA:	PMX921

La presente certificación se expide en la ciudad de Barranquilla, 12 de junio de 2025.

Atentamente,



Ronald Juliusburger Angerthal
Gerente Regional
Blindex SA

BLINDEX S.A.
NIT. 800.199.889.7



Barranquilla, 16 de junio de 2025

Señores
ALCALDIA DE MONTERIA
Ciudad

Respetado Señor,

Ref. Registro de blindaje en la tarjeta de propiedad.

Blindex S.A. se permite recordarle que de acuerdo al **Decreto 0012379 del 28 de diciembre del año 2012**, por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantarlos tramites antes los organismos de tránsito, exige al SUARIO de **"todo vehículo blindado de nivel I y II**, el registro del blindaje en la Tarjeta de Propiedad ante el organismo de tránsito, para lo cual solo debe aportar la certificación de nivel de blindaje de la Blindadora, que debe estar registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

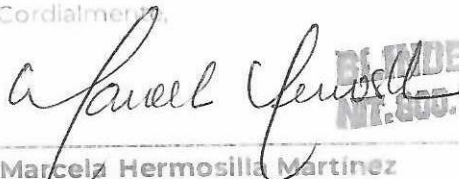
El no tener incluido en la tarjeta de propiedad el registro del blindaje es causal de comparendo.

Esta es la documentación requerida para el registro de blindaje ante la secretaria de Movilidad:

- Formulario firmado por el propietario con huella (lo entrega la Policía de Tránsito)
- Autorización SIM firmada por propietario y huella
- Tarjeta de propiedad
- Fotocopia SOAT
- Fotocopia Impuesto del vehículo del año en curso
- Imponentas del vehículo
- Revisión técnico-mecánica para vehículos con más de 2 años de matriculado
- Si el propietario es Persona Natural: Fotocopia de cedula de ciudadanía del propietario
- Si el propietario es Persona Jurídica: Cámara de comercio con vigencia menor a 60 días

Blindex S.A. pone a su disposición el contacto de su proveedor de Trámites para que, si así lo desea, pueda realizarlo por intermedio de este.

Cordialmente,


BLINDEX S.A.
TEL: 800.199.889-7

Marcela Hermosilla Martínez
Asistente administrativo
Cel: 3116853082

BLINDEX-

BLINDAJES

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MONTERIA
Ciudad

BLINDEX S.A.

Resolución No. 20214440041527 del 14 de mayo de 2021, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.


CERTIFICA

Que el vehículo propiedad de MUNICIPIO DE MONTERIA NIT: 800096734 de características relacionadas a continuación fue blindado en nuestras instalaciones en NIVEL II PLUS.

MARCA:	TOYOTA LAND CRUISER PRADO
MODELO	2025
TIPO:	WAGON
COLOR:	NEGRO MICA
CHASIS:	JTEARCAJ3SK021379
MOTOR:	1GD-9503706
PLACA:	PMX921

La presente certificación se expide en la ciudad de Barranquilla, 03 de junio de 2025.

Atentamente,


BLINDEX S.A.
Rafael Ángel Angerthal
Gerente Regional
Blindex SA


MONTERIA
ALMACEN

BOGOTÁ D.C.
Planta de Blindaje y Mantenimiento:
Carrera 2 No. 22 - 40
PBX: 57 (1) 7431212

BARRANQUILLA
Via 40 No. 85 - 470 Bodega 6
PBX: 57 (5) 3851038

CALI
Calle 24 No. 6 - 66
PBX: 57 (2) 8890376

www.blindex.co

GARANTIA DE REPUESTOS: Los repuestos y accesorios TOYOTA tienen garantía de (12) meses o 20.000 km, lo primero que ocurra desde la venta del repuesto. Los repuestos HINO tienen garantía de (6) meses, contados a partir de la fecha de facturación.

Para la efectividad de la garantía, el Comprador deberá presentarse en las instalaciones del Vendedor o hacer llegar el repuesto a AUTO ROBLE LTDA, dentro del tiempo expresado, asumiendo los costos de envío, transporte, ingreso o Servicio Técnico, traslado y viáticos del técnico (en caso de pedir servicio a domicilio), entre otros gastos asociados, acompañado de la factura de Compraventa.

EXCLUSIONES A LA GARANTIA DE REPUESTOS:

- a. Errores de montaje en talleres diferentes a los autorizados.
- b. Daños por golpes o por elementos externos.
- c. Repuestos intervenidos por terceros no autorizados por ATC.
- d. Mantenimiento y desgaste normal del repuesto.
- e. Repuestos usados en vehículos de competición o carreras de cualquier índole.
- f. Repuestos instalados en vehículos con exceso de carga, carga colocada inadecuadamente y/o mala conducción.
- g. Repuestos utilizados en conjunto con repuestos no genuinos.
- h. Cuando el daño sea causado por un mantenimiento deficiente o no siga los lineamientos del mantenimiento definido por TOYOTA.
- i. Actos de vandalismo o fenómenos naturales que afecten el funcionamiento del repuesto.
- j. Fuerza mayor o caso fortuito.
- k. El hecho de un tercero.
- l. El uso indebido del bien por parte del consumidor.
- m. No atender a las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento.

Los componentes eléctricos tales como arranques, alternadores, módulos electrónicos, motores eléctricos, arnés, sensores, solenoides, inyectores, bombillos y relés, entre otros, no tienen garantía.

Baterías: tienen garantía limitada. En caso de presentarse defectos de fabricación dentro del periodo estipulado de la garantía, la batería se cambiará sin costo bajo las siguientes condiciones:

- Adulteración del serial de la batería.
- Condiciones que evidencien golpes en cualquier parte de la carcasa.
- La garantía de las baterías vendidas por Auto Roble Ltda. marca PANASONIC es 24 meses para servicio particular y 12 meses para servicio público.

Llantas: las llantas tienen garantía limitada ofrecida directamente por el fabricante o representante de la marca en el país. En caso de presentarse defectos de fabricación dentro del periodo estipulado de la garantía, el comprador deberá solicitar la garantía directamente ante el fabricante o su representante en Colombia. No se concederá garantía cuando se presente:

- Golpes. Pinchaduras, andenazos.
- Incumplimiento de las instrucciones de uso e instalación, inclusive el uso con presión de aire no adecuada.
- Reparaciones en montallantas, vulcanizaciones, etc.

TODAS las solicitudes de garantías estarán sujetas al estudio y concepto técnico del concesionario, fabricante o su representante en Colombia, de acuerdo a cada caso.

MECANISMOS DE PROTECCION AL CONSUMIDOR: El cliente fue informado, y en consecuencia manifiesta de forma expresa, incondicional e irrevocable que conoce el derecho que tiene para presentar PQR (Peticiónes, Quejas y/o Reclamos "Recursos") y recurrir a las normas en materia de efectividad de la garantía tales como las mencionadas en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las circulares expedidas por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Del mismo modo, el COMPRADOR fue informado sobre los responsables Locales e Institucionales de cumplimiento de las normas de protección al consumidor, así como los procedimientos para manifestar sus comentarios.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL DOCUMENTO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO PRADO DIÉSEL

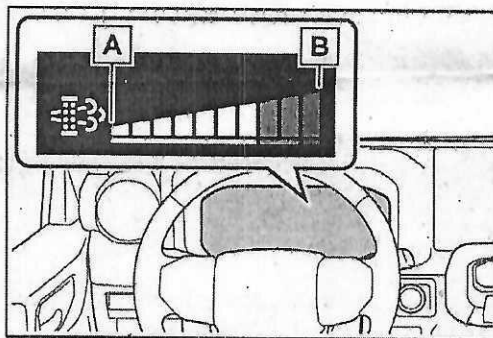
La marca TOYOTA™ tradicionalmente se ha destacado por la alta calidad de sus vehículos y su compromiso con la seguridad de sus clientes. Por tal motivo, AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S. importador exclusivo de la marca para el territorio colombiano y el concesionario AUTO ROBLE LTDA, se permiten indicar que el vehículo Land Cruiser Prado Diésel año modelo 2025 comercializado en Colombia es un vehículo que cuenta con sistemas de Control de Emisiones Euro 6.

Automotores Toyota Colombia en busca de tener cada día vehículos más amables con el medio ambiente y acogiéndonos a las regulaciones estatales que para el caso de vehículos diésel entraron en vigor a partir del 1ro de enero de 2023, ha implementado los siguientes sistemas de control de emisiones para la Land Cruiser Prado Diésel año modelo 2025:

Filtro de Partículas Diésel [DPF]*

El filtro atrapa el Material Particulado y purifica partículas no nocivas. El Material Particulado se va acumulando en el filtro. El sistema indica el estado de saturación del filtro en el tablero de instrumentos (ver imagen 1).

IMAGEN 1 – NIVEL DE SATURACIÓN DEL DPF



Debido a la saturación del filtro se origina un proceso que se explicará a continuación:

Proceso de regeneración (Limpieza del filtro): Este proceso consta en la quema del material particulado que reside en el filtro, el cual se puede realizar de dos maneras:

1. **Regeneración automática:** Comienza automáticamente, cuando se cumple con las siguientes condiciones: Se debe llevar una conducción continua entre 20 a 30 min a una velocidad aproximada de 60 Km/h, y el motor debe ir mínimo a 1800 rpm.

Si no se cumplen las condiciones para realizar la regeneración automática, se presenta una alerta cuando se requiera realizar una Regeneración Manual o Activa.

2. **Regeneración Manual o Activa*:** Cuando el vehículo da la alerta o se advierte por medio del indicador del tablero de instrumentos que es requerida la Regeneración Manual debido al alto nivel de saturación del DPF, se puede realizar al oprimir el interruptor que realiza la Regeneración Manual (ver imagen 2).

INFORMACIÓN ADICIONAL AL DOCUMENTO DE ENTREGA DEL VEHÍCULO PRADO DIÉSEL

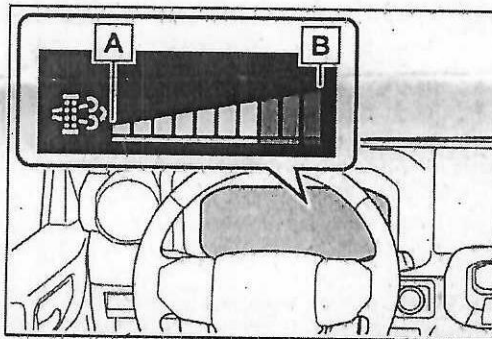
La marca TOYOTA™ tradicionalmente se ha destacado por la alta calidad de sus vehículos y su compromiso con la seguridad de sus clientes. Por tal motivo, AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S. importador exclusivo de la marca para el territorio colombiano y el concesionario AUTO ROBLE LTDA, se permiten indicar que el vehículo Land Cruiser Prado Diésel año modelo 2025 comercializado en Colombia es un vehículo que cuenta con sistemas de Control de Emisiones Euro 6.

Automotores Toyota Colombia en busca de tener cada día vehículos más amables con el medio ambiente y acogiéndonos a las regulaciones estatales que para el caso de vehículos diésel entraron en vigor a partir del 1ro de enero de 2023, ha implementado los siguientes sistemas de control de emisiones para la Land Cruiser Prado Diésel año modelo 2025:

Filtro de Partículas Diésel [DPF]*

El filtro atrapa el Material Particulado y purifica partículas no nocivas. El Material Particulado se va acumulando en el filtro. El sistema indica el estado de saturación del filtro en el tablero de instrumentos (ver imagen 1).

IMAGEN 1 – NIVEL DE SATURACIÓN DEL DPF



Debido a la saturación del filtro se origina un proceso que se explicará a continuación:

Proceso de regeneración (Limpieza del filtro): Este proceso consta en la quema del material particulado que reside en el filtro, el cual se puede realizar de dos maneras:

1. **Regeneración automática:** Comienza automáticamente, cuando se cumple con las siguientes condiciones: Se debe llevar una conducción continua entre 20 a 30 min a una velocidad aproximada de 60 Km/h, y el motor debe ir mínimo a 1800 rpm.

Si no se cumplen las condiciones para realizar la regeneración automática, se presenta una alerta cuando se requiera realizar una Regeneración Manual o Activa.

2. **Regeneración Manual o Activa*:** Cuando el vehículo da la alerta o se advierte por medio del indicador del tablero de instrumentos que es requerida la Regeneración Manual debido al alto nivel de saturación del DPF, se puede realizar al oprimir el interruptor que realiza la Regeneración Manual (ver imagen 2).

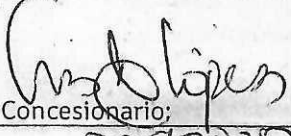


Estos nuevos sistemas requieren que el usuario esté pendiente de las alertas en el tablero de instrumentos con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de éstos, a su vez, que el vehículo pueda cumplir con el objetivo de mantener unas bajas emisiones. Por tal motivo, se recomienda leer el manual del propietario para entender en detalle el funcionamiento de estos nuevos sistemas con los que cuenta su vehículo y evitar cualquier daño.

Estas características son configuradas de fábrica y se recomienda que no sean modificadas por ningún motivo. Para más información comuníquese con su asesor y concesionario de confianza.

Yo ALCALDIA DE MONTERIA identificado con cédula de ciudadanía No. 800096734 domiciliado en la ciudad de Monteria acepto y reconozco que se me ha informado de manera clara y detallada la configuración con que cuenta el vehículo Land Cruiser Prado Diesel año modelo 2025, el cual fue entregado el día 18 de junio 2025

En constancia de aceptación se suscribe el presente documento el día 18 de junio 2025

del mes junio del año 2025.	
Por El Cliente:	Por el Concesionario:  80096734

Nombre:
C.C.

Nombre:
C.C.

DOCUMENTO DE ENTREGA
INFORMACIÓN MÍNIMA DE CONTENIDOS DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVOS
VEHÍCULO TOYOTA LAND CRUISER PRADO DIESEL TX Y LAND CRUISER PRADO DIESEL TX-L

La marca **TOYOTA™** tradicionalmente se ha destacado por la alta calidad de sus vehículos y su compromiso con la seguridad de sus clientes. Por tal motivo **AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S.** importador exclusivo de la marca para el territorio colombiano y **AUTO ROBLE LTDA.**, se permite presentar la Información mínima de contenidos de seguridad y dispositivos con los que cuenta el vehículo.

1. SISTEMAS DE SEGURIDAD ACTIVA

Conjunto de elementos de seguridad del automóvil que están activos continuamente para prevenir el riesgo de colisión o accidente. Se compone de los siguientes sistemas de asistencia a la conducción y contribuye a una conducción segura y comfortable:

- **SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS)**

Ayuda a evitar que las ruedas se bloqueen cuando se accionan los frenos bruscamente o si los frenos se accionan sobre una superficie deslizante.

- **CONTROL DE ESTABILIDAD DEL VEHÍCULO (VSC)***

Ayuda al conductor a controlar los derrapes al virar bruscamente o al girar en superficies resbaladizas.

2. SISTEMAS DE SEGURIDAD PASIVA:

Conjunto de elementos de seguridad de automóvil que se activan durante una colisión o accidente reduciendo su severidad y reduciendo el riesgo de lesión o fallecimiento de sus ocupantes.

- **SISTEMA DE SUJECIÓN INFANTIL**

Sistema de sujeción para niños fijado mediante un anclaje inferior ISOFIX. El sistema cuenta con anclajes rígidos en el vehículo, y puntos de sujeción rígidos en el sistema de retención infantil, lo que permite limitar el cabeceo del dispositivo instalado.

- **AIRBAGS SRS - 8 AIRBAGS**

Los airbags SRS se inflan cuando el vehículo se somete a ciertos tipos de impactos graves que pueden provocar lesiones importantes en los ocupantes. Funcionan en combinación con los cinturones de seguridad para ayudar a reducir el riesgo de lesiones graves o mortales.



AUTO ROBLE
CRECIENDO CON CALIDAD

EXPRESS
MAINTENANCE

CERTIFICACION DE ENTREGA

Hacemos constar que entregamos al señor(a) MUNICIPIO DE MONTERIA identificado(a) con la NIT/CC. N°. 800,096,734, el vehículo descrito a continuación vendido con todas las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en la factura N°. FVM 5244

MARCA: TOYOTA
MODELO: 2025
LINEA: LAND CRUISER PRADO DIESEL TX-L
COLOR: NEGRO MICA
MOTOR: 1GD -9503706
CAJA DE CAMBIOS: AUTOMATICA SECUENCIAL
CHASIS / SERIE: JTEARCAJ3SK021379
CLASE: CAMPERO
PASAJEROS: 7
SERVICIO: WAGON
MANIFIESTO: 352025000946047
VIN: JTEARCAJ3SK021379
CILINDRAJE: 2,755

DOCUMENTOS Y HERRAMIENTAS

GATO, HERRAMIENTAS, LLAVES DE ENCENDIDO, MANUAL DEL PROPIETARIO, LLANTA DE REPUESTO, CERTIFICADO DE GARANTIA, TAPETES, KIT DE CARRETERAS, ESTUCHE PORTADOCUMENTOS, TAPETES

NOTA IMPORTANTE: Los accesorios que no vienen de fabrica, o que pertenecen a series especiales, son instalados en el concesionario y tienen garantía de 6 meses ó 10.000 Kilometros. Los instalados por otro proveedor diferente a To tendrán garantía.

Por favor, tenga en cuenta que cualquier modificación de su vehículo nuevo (cambio de llantas, tipo de rin, sonido, accesorios, entre otros), puede generar reducir durabilidad, pérdida de la garantía, caída en su rendimiento, riesgo y deterioro de seguridad y puede violar las regulaciones gubernamentales.

Al no acatar esta recomendación, el concesionario y toyota, quedará exonerado de responsabilidad en la cobertura de la garantía.

El cliente se compromete a realizar las revisiones estipuladas como necesarias para el buen funcionamiento del vehículo y garantía del mismo (3 años ó 100.000 km. según lo estipula el libro de garantía, lo que primero ocurra, iniciando desde 1.000 km., luego a los 5.000 km. Y así cada 5.000 km. hasta los 100.000 km.)

Le aseguramos usar nuestro servicio de citas para traer el vehículo a taller (7822460 Ext. 110 Tania Martínez Y/O Dullio Flores en el horario: Lunes a Viernes de 7:30 a 12 AM. y 2:00 a 6:00 PM. y Sábados de 7:30 AM. a 1:00 PM).

Este vehículo es entregado y recibido en perfectas condiciones a entera satisfacción, la matrícula inicial, la consignación para el transporte y responsabilidad del mismo está de parte del comprador.

ENTREGA

Tania Martínez
AUTOROBLE LTDA
Montería, 18-jun.-2025

RECIBE

[Firma]
MUNICIPIO DE MONTERIA

MONTERIA
Secretaría General
ALMACEN



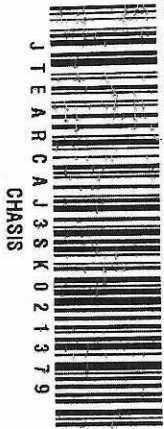
I. TARJETA DE REGISTRO DE GARANTÍA

Identificación del Vehículo

Activación de la garantía

AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS
LAND CRUISER PRADO DIESEL TX - L (PDL1)

MOTOR 1GD - 9503706
COLOR NEGRO MICA
KATASHIKI GD4250L - GNZRY



CHASIS

Entiendo y me comprometo a hacer las revisiones correspondientes al mantenimiento periódico del vehículo, descritas en el Manual del Propietario sección "MANTENIMIENTO Y CUIDADOS" y en este certificado (pág. 27), y der uso adecuado al bien, de acuerdo con las instrucciones entregadas so pena de perder la garantía o exonerar de dicha responsabilidad al obligado. Declaro conocer las exoneraciones y delimitaciones de la garantía descritas en este certificado. Autorizo la realización de las intervenciones del vehículo que sean necesarias para la solución de incidentes que permitan obtener el adecuado desempeño de acuerdo con las normas sobre la garantía y campañas de seguridad y servicio.

Favor adherir el "stickers" de su concesionario o diligenciar con la fecha de entrega del vehículo al cliente final y la firma y sello del concesionario.

Nombre y dirección del concesionario de ventas

Firma

Antonio de M... Montoya

Cuando se entregue el certificado de garantía al cliente, todos los ítems de esta tarjeta deben diligenciarse debidamente y esta copia deberá reposar en la carpeta de venta del vehículo de forma que pueda realizarse el registro de la garantía de este vehículo.

09220-GCTVA-01

Antonio de M...
Firma Propietario

Antonio de Montoya
MN 00000934
Motor PMX921.
T DEN. No pmo/2025



V	Correcto	T
A	Ajuste	C

CARROCERÍA

1	Apariencia exterior de la carrocería
2	Apariencia interior de la carrocería
3	Funcionamiento de cada una de las p moviles de la carrocería
4	Funcionamiento de los componentes e (Luces, Elevavidros, Reloj, Limpi lavavidros, Bloqueo de puertas)
5	Otros

BAJO EL CAPÓ

6	Batería (Marca)
7	Aceite de Motor
8	Refrigerante
9	Fluido del Lavador
10	Fluido del freno y fluido del embrague
11	Aceite o fluido de la dirección

MOTOR EN MARCHA

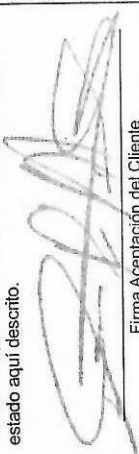
12	Estado del motor
13	Inspección de fugas: -Sistema de enfriamiento -Sistema de freno -Sistema de embrague -Motor -Sistema de combustible
14	Otros -Dirección de potencia

Modelo Vehículo	<i>2007(PDL1)</i>	Versi Vehic
Nº Vm	<i>0010399</i>	Nº d Mot

NOTA PARA EL CONCESIONARIO: Diligencie este



II. HOJA DE INSPECCIÓN A LA ENTREGA

V	Correcto	T	Apretar	X	Reparar	N/A	No Aplica	CÓDIGO
A	Ajuste	C	Completar Niveles	O	Trabajo Terminado			ACCESORIOS
1	Apariencia exterior de la carrocería	V						Radio (Marca <i>Kenwood</i>)
2	Apariencia interior de la carrocería	V						Alarma
3	Funcionamiento de cada una de las partes móviles de la carrocería	V						Inmovilizador
4	Funcionamiento de los componentes eléctricos (Luces, Elevavidrios, Reloj, Limpiabrisas, Lavavidrios, Bloqueo de puertas)	V						Pretensionadores
5	Otros	V						Air Bag (Conductor)
6	Batería (Marca <i>AGU</i>)	V						Air Bag (Pasajero)
7	Aceite de Motor	V						Rines de Aluminio
8	Refrigerante	V						Exploradoras
9	Fluido del Lavador	V						Elevavidrios Eléctricos
10	Fluido del freno y fluido del embrague	V						Retroviosores Eléctricos
11	Aceite o fluido de la dirección	V						Dirección Asistida
12	Estado del motor	V						Aire Acondicionado
13	Inspección de fugas: -Sistema de enfriamiento -Sistema de freno -Sistema de embrague -Motor	V						Parrilla
14	Otros	V						Otros
15	SOBRE EL ELEVADOR DE INSPECCIÓN		V ⁸					
	Inspección de fugas:							
	-Sistema del freno	V						
	-Sistema del embrague	V						
	-Sistema de combustible	V						
	-Motor	V						
	-Sistema de enfriamiento	V						
	-Transmisión	V						
	-Transferencia	V						
	-Diferencial	V						
	-Caja de embrague de la dirección	V						
16	Aceite de la transmisión, transferencia y diferencial	V						
17	Giro de las ruedas	V						
18	Freno de estacionamiento	V						
19	Línea del freno y embrague	V						
20	Línea de la tubería de escape	V						
21	SOBRE EL PISO							
	Llantas (Marca <i>Goodyear</i> , Dimensión <i>175/70R14</i>)	V						
22	Tuercas/Pernos de las ruedas	V						
23	Medidas de alineación	V						
24	PRUEBA DINÁMICA							
	Freno	V						
25	Embrague	V						
26	Transmisión	V						
27	Dirección	V						
28	Contadores, medidores y testigos luminosos	V						
29	Vibración y ruido anormal	V						
Declaro aceptar el Vehículo con las características y el estado aquí descrito.								
Firma Aceptación del Cliente  Sello del Concesionario AUTO ROBLE LTDA Nit. 800.157.892-1								
Observaciones:								
Fecha de Entrega: <i>12/01/2015</i> Gerente Servicio: <i>Miguel Ángel</i>								
Modelo Vehículo	<i>Prado</i>	Versión Vehículo						
N° Vh	<i>081379</i>	N° de Motor						

NOTA PARA EL CONCESIONARIO: Diligencia esta hoja durante el proceso de entrega del vehículo y guarde una copia de este desprendible en la carpeta del concesionario.

ANEXO 3

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2025**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

352025000946047-1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900780510		6. DV. 5	11. Apellidos y nombres o Razón Social AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS		
13. Dirección CR 9 A 99 02 OF 602		15. Teléfono 6381200	12. Cód. Admón. 35	16. Cód. Dpto 11	17. Cód. Ciudad Municipio 001

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900081359		25. DV. 1	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS ML S.A.S. NIVEL 1		27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 513
29. Número documento de identificación 16777256		30. Apellidos y nombres Carmona Montes Robert				

31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX
40. Cod. lugar ingreso de las mercancías BUN	41. Cod. Depósito 27026	42. Manifiesto de carga No. 116575015504261		43. Año - Mes - Día 2025 - 04 - 28	44. Documento de transporte No. NYKSTNCN23493		45. Año - Mes - Día 2025 - 03 - 28	

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior MITSUI & CO., LTD. Autorización No E1080001				47. Ciudad TOKIO	48. Cod. País Exportador 399
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior 2-1, OTEMACHI 1-CHOME, CHIYODA-KU, TOKYO, JAPAN				50. E-mail M.Kawarasaki@mitsui.com	

51. No. de factura TM610140	52. Año - Mes - Día 2025 - 03 - 28	53. Cod. país procedencia 399	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 399	56. Cod. Depto destino 0	57. Empresa transportadora NAVEMAR SAS	58. Tasa de cambio \$ cvs. 4.274,57		
59. Subpartida arancelaria 8703331000	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C100		63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 399	67. Cod. Acuerdo XXX
68. Forma de pago de la importación 03	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 399	71. Peso bruto kgs. 363.540.00	72. Peso neto kgs. 363.540.00	73. Código embalaje PK	74. No. bultos 196	75. Subpartidas 4	76. Cod. unidad comercial U	77. Cantidad dcms. 146.00

78. Valor FOB USD 5.166.502.00	79. Valor fletes USD 264.500.68	80. Valor Seguros USD 1.966.02	81. Valor Otros Gastos USD 48.42	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 266.515.12	83. Ajuste valor USD 0.00	84. Valor aduana USD 5.433.017.12	85. Código registro o licencia R	86. Número 50054965	87. Cod. oficina 3	88. Año 2025	89. Programa No XXXXXXXXXX	90. Cód Interno del Producto 0
-----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	---	------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	------------------------	-----------------------	-----------------	-------------------------------	-----------------------------------

Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)
Arancel	35.00	23.223.811.991	8.128.334.000	0	0.00
I.V.A.	19.00	31.352.145.991	5.956.908.000	0	0.00
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0.00
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0.00
Derechos Antidumping	0.00	0	0	0	0.00
Sancion	0	0	0	0	0.00
Rescate	0	0	0	0	0.00
Total			14.085.242.000		0.00

91. Descripción de las mercancías (No incluya la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, señales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

Do: 13BOGBU04250077, Nro Pedido / Orden Compra: BLI NYKSTNCN23493, Declaración: 1/8; Código OEA: OE0219; MERCANCIA NUEVA, APLICAR REGISTRO DE IMPORTACIÓN No. REG-50054965-20250327N FECHA 2025-03-27 VIGENCIA 2025-09-27, VISTO BUENO: VANLA-25-06823 FECHA 2025-03-25, VISTO BUENO VMT-25-00853 DE 2025-03-26, CUMPLE CON REGLAMENTOS TÉCNICOS PARA LLANTAS, FRENOS, ACRISTALAMIENTO Y CINTURONES DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMA TECNICA COLOMBIANA, MERCANCIA NUEVA, CUMPLE CON RESOLUCIÓN. 3752/2015 EN LO QUE RESPECTA AL SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENOS (ABS). BOLSAS DE AIRE FRONTALES - AIRBAGS FRONTALES. SISTEMA DE RETENCIÓN DE CABEZAS O APOYACA BEZAS, CUMPLE CON RESOLUCIÓN 1326 DE 2017 SISTEMAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS, (continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 352025000946047
		133. Feha: 2025 04 30

134. Levante No. 352025000350139	135. Fecha 2025 - 04 - 30	Firma funcionario responsable	136. Nombre
			137. C.C. No.

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)	980. Pago Total \$ 0
Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92352501153147 Fecha presentación 2025-04-30 10:04:22 Valor pagado \$0.00

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

CERTIFICACIONES DE DESEMPEÑO Y CONFORMIDAD EMITIDOS POR TOYOTA MOTOR CORPORATION PARA VIDRIOS, CINTURONES DE SEGURIDAD, LLANTAS, SISTEMAS DE FRENOS Y SUS COMPONENTES,; , Registro de importacion: 50054965, Nombre Comercial: LAND CRUISER PRADO DIESEL TX-L, Marca C: TOYOTA, Ref: GDJ250L-GNZRY , Otras Características: PRODUCTO: CAMPERO, LÍNEA O REFERENCIA: LAND CRUISER PRADO DIESEL TX-L, AÑO DEL MODELO: 2025, AÑO DE FABRICACIÓN:2025, TIPO DE DIRECCIÓN: PIÑÓN Y CREMALLERA ASISTENCIA ELÉCTRICA, TIPO DE MOTOR: ENCENDIDO POR COMPRESIÓN, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA:2.755 C.C., NÚMERO DE CILINDROS: 4, DISPOSICIÓN DEL MOTOR: EN LÍNEA, POTENCIA: 201 HP, NÚMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: N/A, TIPO DE CAJA: AUTOMÁTICA SECUENCIAL, NÚMERO DE VELOCIDADES: 8 ADELANTE + REVERSA, TIPO DE TRACCIÓN: DOBLE (4X4), NÚMERO DE EJES: 2, NÚMERO DE PASAJEROS : (INCLUIDO CONDUCTOR):7, NÚMERO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES POR PRUEBA DINÁMICA: 25544, PESO TOTAL CON CARGA MÁXIMA (PESO BRUTO VEHICULAR): 3.100 KG, NÚMERO DE PUERTAS: 4 DELANTERAS 1 TRASERA, TIPO DE CARROCERÍA: WAGON, FUNCION DE BAJO: SI, ALTURA MÍNIMA CARCASA DIFERENCIAL TRASERO AL PISO: 205 MM, SERVICIO PARTICULAR. KATASHIKI:GDJ250L-GNZRY CÓDIGO DEL MOTOR DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINÁMICA: 1GD - FTV, CÓDIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINÁMICA: ARCAJ, NOMBRE MODELO CUBIERTO: TOYOTA LAND CRUISER PRADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJXSK021508, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9504578, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ7SK021711, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506572, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ2SK021504, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9504425, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJXSK021461, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9504210, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021701, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506442, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ9SK021631, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505719, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ5SK021626, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505208, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK021627, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505980, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK021627, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505439, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ6SK021604, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505439, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ2SK021597, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505500, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ2SK021535, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9504980, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ8SK021541, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9504249, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ8SK021605, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505446, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ5SK021688, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506492, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021682, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506349, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021486, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -950623, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK021611, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505623, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ9SK021642, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506152, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021648, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505600, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK021642, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506152, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK021379, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9503706, COLOR: 218 NEGRO MICA, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ5SK016845, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506998, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK016844, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9507560, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK021565, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9508909, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021570, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505176, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK021754, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506739, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ5SK021805, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506109, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ5SK021822, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9507500, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021584, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505460, COLOR: 040 SUPER BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021584, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505454, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ9SK021581, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505454, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ9SK021581, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505454, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ8SK021703, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506622, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJXSK021816, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9507327, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ0SK021565, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505136, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ2SK021762, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9507093, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ1SK021736, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9505845, COLOR: 040 SUPER BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ9SK021838, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9507658, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021973, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9508854, COLOR: 040 SUPER BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ6SK021473, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9503905, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ0SK021890, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9508178, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK0216870, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509753, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK022006, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509169, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ8SK022060, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509476, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJXSK022044, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9508990, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ8SK021992, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9499826, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ9SK022102, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509829, COLOR: 040 SUPER BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ8SK022026, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509352, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ1SK022109, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509598, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ2SK022023, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509331, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ6SK021957, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9508692, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK021950, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9508634, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ0SK022036, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509221, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ0SK022036, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509966, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ0SK022036, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9509966, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021522, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9504660, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ3SK021866, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9507870, COLOR: 4V8 BRONCE METALICO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJXSK021881, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9508344, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ5SK021450, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9503603, COLOR: 040 SUPER BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ0SK021873, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9507456, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJXSK021458, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9504310, COLOR: 117 GRIS OSCURO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021861, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9507703, COLOR: 089 BLANCO PERLA METALIZADO, NÚMERO DE IDENTIFICACION VEHICULO VIN, NÚMERO DE CHASIS: JTEARCAJ4SK021729, NÚMERO SERIAL MOTOR: 1GD -9506657, COLOR: 117

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

352025000946047-1

*La nacionalización de mercancías para la declaración de importación
con número de aceptación 352025000946047*

SE AUTORIZA

Datos del levante otorgado
Automático

Número : 352025000350139

Fecha : 2025-04-30 10:13:42

Autoadhesivo : 92352501153147

ALCALDIA DE MONTERIA - NIT 800096734
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA S.A.S

Fecha: 06/06/2025 16:14

PMX921 MUNICIPIO DE MONTERIA 800096734
CAMPERO TOYOTA WAGON mod 2025 2755cc. 7psj OFICIAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
433001	Matricula Inicial (Part/Publ)	308.425

No. 0983186

Forma	Valor
-------	-------

Efectivo	308.425
Total	308.425

MPIO	111.033,00
MOVILIDAD	197.392,00

El usuario con NIT 800096734 no posee deudas con SIMIT

TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS	TOTAL 308.425
---	------------------

INGRID DE HOYOS VERTEL
NOMBRE Y FIRMA CAJERO

Anexo 3





COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO Y LIQUIDACIÓN

EXPEDICIÓN 06/06/25 FECHA LÍMITE DE PAGO 09/06/25

Nro. 600000000100040628

DEPENDENCIA STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA

CÓDIGO 23001000

DATOS SOLICITANTE

NOMBRES / EMPRESA MAURICIO JOSE MONTES OVIEDO

TIPO DE DOCUMENTO Cédula Ciudadanía NÚMERO DOCUMENTO 1067866223

Señor usuario: Una vez usted ha efectuado el pago, usted tiene 60 días para hacer uso del mismo; después de este tiempo usted deberá solicitar el reembolso del dinero ante el RUNT

IDENTIFICADORES

NRO PLACA PMX921 CLASIFICACIÓN AUTOMOVIL TIPO SERVICIO NA

TIPO DOCUMENTO Cédula Ciudadanía NÚMERO DOCUMENTO 1067866223

DETALLE

DETALLE DERECHOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

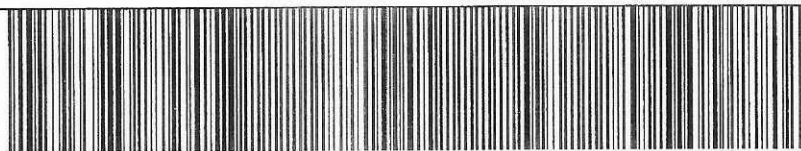
DETALLE DERECHOS RUNT

Código EV	Cantidad	Descripción	Concepto	Cantidad	Descripción
4	1	Licencia de Tránsito	1	1	TRÁMITE CAMBIO BLINDAJE

TOTAL DERECHOS RUNT \$4.300

TOTAL DERECHOS MT \$34.300

VALOR TOTAL A PAGAR DERECHOS RUNT Y MT \$38.600



(415)7709998000445(8020)600000000100040628(8020)0000000001(3900)0000038600(96)20250609

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	VALOR
	\$

CHEQUE

CÓDIGO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR
		\$

USUARIO

ORGANISMO

ALCALDIA DE MONTERIA - NIT 800096734
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA S.A.S

Fecha: 06/06/2025 17:10

PMX921 MUNICIPIO DE MONTERIA 800096734
CAMPERO TOYOTA WAGON mod 2025 2755cc. 7psj OFICIAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
433001	Blindaje	179.361

No. 0983210

Forma	Valor
-------	-------

Efectivo	179.361
----------	---------

Total	179.361
-------	---------

MOVILIDAD 114.791,04

MPIO 64.569,96



El usuario con NIT 800096734 no posee deudas con SIMIT El usuario con NIT 800096734 no posee deudas co

TOTAL EN LETRAS:
CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y UN PESOS

TOTAL
179.361

INGRID DE HOYOS VERTEL
NOMBRE Y FIRMA CAJERO

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO Y LIQUIDACIÓN

EXPEDICIÓN 06/06/25

FECHA LÍMITE DE PAGO 09/06/25

Nro. 600000000100038944

DEPENDENCIA STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA

CÓDIGO 23001000

DATOS SOLICITANTE

NOMBRES / EMPRESA MAURICIO JOSE MONTES OVIEDO

TIPO DE DOCUMENTO Cédula Ciudadanía NÚMERO DOCUMENTO 1067866223

Señor usuario: Una vez usted ha efectuado el pago, usted tiene 60 días para hacer uso del mismo; después de este tiempo usted deberá solicitar el reembolso del dinero ante el RUNT

IDENTIFICADORES

NRO PLACA PMX921 CLASIFICACIÓN AUTOMOVIL TIPO SERVICIO NA

TIPO DOCUMENTO Cédula Ciudadanía NÚMERO DOCUMENTO 1067866223

DETALLE

DETALLE DERECHOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

DETALLE DERECHOS RUNT

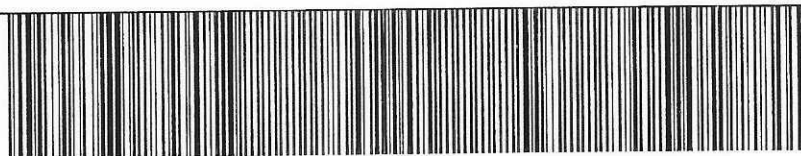
Código EV	Cantidad	Descripción
4	1	Licencia de Tránsito
3	1	Placa

Concepto	Cantidad	Descripción
9	1	TRÁMITE MATRÍCULA INICIAL

TOTAL DERECHOS RUNT \$15.900

TOTAL DERECHOS MT \$68.600

VALOR TOTAL A PAGAR DERECHOS RUNT Y MT \$84.500



(415)7709998000445(8020)600000000100038944(8020)0000000001(3900)0000084500(96)20250609

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	VALOR
	\$

CHEQUE

CÓDIGO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR
		\$

USUARIO

ORGANISMO

Alcaldía de
MONTERÍA

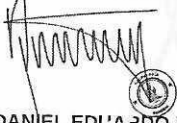
ACTA DE INICIO

CONTRATO COMPRAVENTA

CONTRATO NO.	SI-SGM-011-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	AUTO ROBLE LTDA
N. DE IDENTIFICACIÓN	800157892-1
REPRESENTATE LEGAL	MARIA TERESA HADDAD GARCIA
N. DE IDENTIFICACIÓN	34978620
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$488.000.000) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
FECHA DE INICIO	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE JULIO DE 2025

En la ciudad de Montería, a los Treinta (30) días del mes de mayo de 2025, se reunieron en la oficina de la SECRETARÍA GENERAL del Municipio de Montería **DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 10.772.542 de MONTERIA en calidad de supervisor(a) del contrato y **AUTO ROBLE LTDA**, identificado con el NIT número **800157892-1** representada legalmente por **MARIA TERESA HADDAD GARCIA** identificado con cédula **34.978.620** de MONTERIA, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expone y firma por los que en ella intervinieron.



Digitally
signed by
**Daniel
Patrón**

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
SECRETARÍA GENERAL
SUPERVISOR(A)


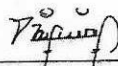


AUTO ROBLE LTDA
NIT 800157892-1
R/L MARIA TERESA HADDAD GARCIA
C.C. 34.978.620 de MONTERIA
CONTRATISTA

Proyectó: SINDY SOFIA BADEL CORTEZ - CONTRATISTA 

Alcaldía de **MONTERÍA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA																											
CONTRATISTA	AUTOROBLE LTDA CON NIT: 800157892-1 R/L: MARIA TERESA HADDAD GARCIA C.C. No. 34.978.620 DE MONTERÍA																											
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERIA																											
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	<p>EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$488.000.000).</p> <p>EL CONTRATO SERÁ FINANCIADO CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 25001286 DE 10 DE ABRIL DE 2025, POR VALOR DE (\$500.000.000,00) M/CTE, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Alcaldía de Montería OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</p> </div> <div style="float: right; border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">Solicitud N°</td> <td style="text-align: right; font-size: 8px;">25001286</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">CDP No.</td> <td style="text-align: right; font-size: 8px;">25001286</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; font-size: 8px;">jueves 10 abril 2025</td> </tr> </table> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>CERTIFICA</p> <p>Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Descripción</th> <th>Tipo de</th> <th>Producto</th> <th>CPC</th> <th>Valor C.D.P.</th> <th>Valor Disponible.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.01.01.003.07.0 1</td> <td>Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios</td> <td>1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td> <td>0</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 500 000 000,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 500 000 000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Totales...</td> <td style="text-align: right;">\$ 500 000 000,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 500 000 000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>CON SITUACION DE FONDO</p> <p>Total CDP en letras: QUINIENTOS MILLONES de Pesos</p> <p>El certificado No. 25001286 se emite en Montería el día jueves 10 de abril de 2025 como requisito previo a: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERIA.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <hr style="width: 200px; margin: 0 auto;"/> <p>Dairo Hoyos/Bedoya Profesional Especializado</p> </div> </div>	Solicitud N°	25001286	CDP No.	25001286	jueves 10 abril 2025		Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.	2.1.2.01.01.003.07.0 1	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	0		\$ 500 000 000,00	\$ 500 000 000,00	Totales...					\$ 500 000 000,00	\$ 500 000 000,00
Solicitud N°	25001286																											
CDP No.	25001286																											
jueves 10 abril 2025																												
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.																						
2.1.2.01.01.003.07.0 1	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	0		\$ 500 000 000,00	\$ 500 000 000,00																						
Totales...					\$ 500 000 000,00	\$ 500 000 000,00																						
CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	<p>EL VALOR DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ: UN ÚNICO PAGO, PREVIA EJECUCIÓN DEL MISMO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, ACOMPAÑADA DEL INFORME DEL CONTRATISTA, CERTIFICACIÓN DE ENTRADA A ALMACÉN MUNICIPAL DE LOS BIENES, INFORME Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE ESTÁN REALIZANDO DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN, EL CUAL DARÁ CUENTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y LA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DONDE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA CADA PAGO DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO.</p> <p>NOTA: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRÁMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR</p>																											

Alcaldía de
MONTERÍA

	ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS . DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. 2. ACATAR LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO IMPARTA EL MUNICIPIO Y DE MANERA GENERAL OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES. 3. REALIZAR EL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LO PACTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO. 4. SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO Y LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN. 5. PAGAR MENSUALMENTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACREDITARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR LA LEY Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, HASTA QUE ENTRE EN VIGENCIA EL DECRETO 1273 DE 2018 QUE OBLIGA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS A HACER LAS DEDUCCIONES DIRECTAMENTE. 6. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE ESTE. 7. PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO. 8. NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGARLOS HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN TALES OCURRENCIAS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS U CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN Y LA CELEBRACIÓN DE PACTOS O ACUERDOS PROHIBIDOS DARÁ LUGAR A LA CADUCIDAD DEL CONTRATO ART. 5 NUMERAL 5 LEY 80 DE 1993. 9. LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. HACER ENTREGA DE UN VEHÍCULO NUEVO BLINDADO EN EL ALMACÉN DE LA ENTIDAD, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 2.8L DIESEL 2025. CON BLINDAJE MINIMO TIPO II, ESPECIFICACIONES Y ACCESORIOS. 2. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL TÉRMINO PACTADO PARA LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ADQUISICIÓN. 3. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO, MANUAL DE OPERACIÓN Y MANUAL TÉCNICO O DE SERVICIOS DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA ESPAÑOL. 4. ENTREGAR EL VEHÍCULO EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, ACCESORIOS, PROTECTORES COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTA DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ÚLTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE. 5. PARA EFECTOS DEL TRASLADO DEL BIEN AL LUGAR DE ENTREGA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE ALISTAMIENTO, TRANSPORTE Y TRASLADO DEL VEHÍCULO AL SITIO DE ENTREGA, PARA LO CUAL DEBE CONTAR CON VEHÍCULOS APTOS Y AUTORIZADOS PARA TAL FIN. 6. GARANTIZAR QUE EL VEHÍCULO TENGA LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE, A SABER: TARJETA DE PROPIEDAD, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, PAGO DE IMPUESTOS POR UN AÑO, Y TODOS AQUELLOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL BLINDAJE REALIZADO POR LA EMPRESA BLINDADORA QUE EFECTUÓ EL BLINDAJE Y LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN DEL BIEN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. MANTENER LA GARANTÍA POR LA COMPRA DE AUTOS NUEVOS DURANTE EL PERÍODO DE 5 AÑOS O 120.000 KMS, LO QUE PRIMERO OCURRA. ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SERVICIO CONTINUO DE LOS MANTENIMIENTOS DEL VEHÍCULO POSVENTA. 7. DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA MÍNIMA, DEBERÁ ASUMIR EL REEMPLAZO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, DE TODAS LAS PARTES QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD O CON

Alcaldía de
MONTERÍA

	<p>DEFECTOS DE FABRICACIÓN.</p> <p>8. EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON (CONCESIONARIO/TALLER) SEDE O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CON EL FIN DE PRESTAR OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DE LA GARANTÍA PACTADA.</p> <p>9. REPORTAR AL SUPERVISOR DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL CONOCIMIENTO DEL HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA GENERAR LA INOPORTUNA O INDEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LOS INTERESES LEGÍTIMOS DEL MUNICIPIO.</p> <p>10. LAS DEMÁS QUE POR LEY DEBA CUMPLIR.</p>										
<p>CLAUSULA SÉPTIMA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>SERÁN LAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL 2.3 Y SIGUIENTES DEL ESTUDIO PREVIO.</p>										
<p>CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 2. RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 3. EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE. 4. SUSCRIBIR CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIO, RECIBO Y LIQUIDACIÓN. 5. CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS. 6. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 7. REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE ADOpte LAS MEDIDAS PERTINENTES CUANDO SURJAN FALTAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 8. SOLICITAR EL SERVICIO AL CONTRATISTA CON ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO. 										
<p>CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA LO CUAL PODRÁ CONTAR CON APOYO A LA SUPERVISIÓN.</p>										
<p>CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS CONTRACTUALES</p>	<p>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 1082 DE 2015, DEBERÁN OTORGARSE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:</p> <table border="1" data-bbox="406 1179 1455 1953"> <thead> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CLASE</td> <td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td> </tr> <tr> <td>ASEGURADO/BENEFICIARIO</td> <td>MUNICIPIO DE MONTERÍA CON NIT. 800096734-1</td> </tr> <tr> <td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td> <td> <ol style="list-style-type: none"> a. CUMPLIMIENTO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. b. CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. </td> </tr> <tr> <td>TOMADOR</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA </td> </tr> </tbody> </table>	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.	ASEGURADO/BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERÍA CON NIT. 800096734-1	AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	<ol style="list-style-type: none"> a. CUMPLIMIENTO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. b. CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. 	TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> • PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA
CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN										
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.										
ASEGURADO/BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERÍA CON NIT. 800096734-1										
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	<ol style="list-style-type: none"> a. CUMPLIMIENTO: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES, EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. b. CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. 										
TOMADOR	<ul style="list-style-type: none"> • PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA 										

Alcaldía de
MONTERÍA

	<p>SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • IR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA. 	
	<p>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR. EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421
<p>CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL</p>	<p>CUANDO SURJAN MOTIVOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO QUE HICIEREN NECESARIA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DE ÉSTE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY 80 DE 1993.</p>	
<p>CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNEMENTO AL MUNICIPIO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.</p>	
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN BILATERAL</p>	<p>LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL CONTRATISTA Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.</p>	
<p>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS</p>	<p>ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL MUNICIPIO PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVARÁ AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.</p>	
<p>CLÁUSULA DECIMA CUARTA - MULTAS</p>	<p>EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO IMPONDRÁ MULTAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) MULTAS POR MORA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: SI EL CONTRATISTA INCUMPLE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LAS FECHAS QUE SE ACUERDEN, DEBERÁ PAGAR A EL MUNICIPIO, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO, EL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN QUE EN TOTAL ESTAS MULTAS SOBREPASE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO; B) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA INCUMPLE ALGUNA OTRAS U OTRAS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL MUNICIPIO LE IMPONDRÁ MULTAS EQUIVALENTES AL 0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA OBLIGACIÓN INCUMPLIDA, SIN QUE EL TOTAL DE ESTAS MULTAS SOBREPASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE MISMO. EL CONTRATISTA AUTORIZA A EL MUNICIPIO PARA DESCONTAR Y TOMAR EL VALOR DE LAS MULTAS DE QUE TRATAN LOS LITERALES ANTERIORES, UNA VEZ EN FIRME LA RESOLUCIÓN QUE LAS IMPONE, DE CUALQUIER SUMA QUE LE ADEUDE EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE QUE LAS HAGA EFECTIVAS CONFORME A LA LEY. EL PAGO O LA DEDUCCIÓN DE DICHAS MULTAS NO EXONERAN A EL CONTRATISTA DE LA</p>	

Alcaldía de
MONTERÍA

	OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO, NI DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EMANEN DEL MISMO. PARÁGRAFO: PARA SU IMPOSICIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 1474 DE 2011 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE, DEROGUE O SUSTITUYA.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SE FIJA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE HASTA EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDEMNIZACIÓN PLENA DE LOS PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATISTA , LA CUAL PAGARÁ A EL MUNICIPIO SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO. PARA HACERLA EFECTIVA SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO EN EL MUNICIPIO .
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CADUCIDAD	EL MUNICIPIO , PREVIO REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA , DECLARARÁ LA CADUCIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA , QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE Y DIRECTA SU EJECUCIÓN Y AMENACE CON SU PARALIZACIÓN. IGUALMENTE LA DECLARARÁ, CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1.993
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO .
CLÁUSULA VIGÉSIMA IMPUESTOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. PARÁGRAFO: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL MUNICIPIO .
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO ASUMEN LOS RIEGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MONTERIA			SUCURSAL AGENCIA MONTERIA			COD.SUC 53	NO.PÓLIZA 53-44-101039029	ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	
29	05	2025	29	05	2025	00:00	31	01	2026	23:59
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL										

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **AUTO ROBLE LTDA** IDENTIFICACIÓN NIT: **800.157.892-1**

DIRECCIÓN: **CR 2 NRO. 45 - 327** CIUDAD: **MONTERIA, CORDOBA** TELÉFONO: **7890083**

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE MONTERIA** IDENTIFICACIÓN NIT: **800.096.734-1**

DIRECCIÓN: **CL 27 NRO. 3 - 16** CIUDAD: **MONTERIA, CORDOBA** TELÉFONO: **7924142**

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE ADQUISICION DE UN VEHICULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERIA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. SI-SGM-011-2025.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/05/2025	31/01/2026	\$48,800,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/05/2025	31/01/2026	\$48,800,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/05/2025	31/01/2026	\$48,800,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****297,212.00	\$ *****8,000.00	\$ *****57,990.00	\$ *****363,202.00	\$ *****146,400,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COA3SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADOS A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita: Maria Teresa Hallal B.]

53-44-101039029

FIRMA AUTORIZADA: *José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACION BITATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025

En Montería, a los veintiséis (26) días de mes de junio de 2025, se reunieron, **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA** persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.770.731 expedida en Montería, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, como Alcalde municipal, ostentando la calidad de CONTRATANTE; de otra parte, el señor, **DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ** Secretario General Municipal, en calidad de SUPERVISOR del contrato, y por otra parte **AUTOROBLE LTDA CON NIT: 800157892-1, REPRESENTADA LEGALMENTE** por la señora **MARIA TERESA HADDAD GARCIA C.C. No. 34.978.620 DE MONTERÍA**, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de liquidar bilateralmente del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025**, así:

1. DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	AUTOROBLE LTDA
NIT No.	800157892-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA TERESA HADDAD GARCIA C.C. No. 34.978.620 DE MONTERÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL ALCALDE DE MONTERIA
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE MAYO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$488.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCION FINAL	DEL 20 DE MAYO AL 25 DE JUNIO DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	25001286 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	25001510 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025

2. BALANCE FINANCIERO

El balance financiero es el siguiente:

COMPROBANTES DE PAGO		
COMPROBANTE DE EGRESO U ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
VALOR PENDIENTE POR PAGAR SEGÚN ACTA FINAL		\$488.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO		\$488.000.000,00

ACTA DE LIQUIDACION BITATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025

VALOR EJECUTADO	\$488.000.000,00
SALDO	-0-

3. CONSTANCIAS

- I. EL SUPERVISOR del contrato hace constar con la suscripción del certificado de cumplimiento y de la presente acta de liquidación, que el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contenidas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025** y que las mismas se evidenciaron en la forma previamente establecida.
- II. EL SUPERVISOR hace constar con la suscripción del certificado de cumplimiento y la firma de la presente acta, que durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA cumplió con sus obligaciones de afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales

4. ACUERDOS

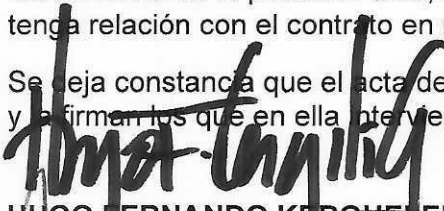
De conformidad con la información mencionada anteriormente, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SI-SGM-011-2025**, celebrada entre el Municipio de Montería y **AUTOBOLE LTDA** CON NIT: 800157892-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA MARIA TERESA HADDAD GARCIA C.C. No. 34.978.620 DE MONTERÍA

SEGUNDO: La liquidación realizada y acordada mediante la presente acta constituye el balance financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, una vez se efectúe el pago final por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$488.000.000)

TERCERA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato en referencia.

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen, en Montería, a los veintiséis (26) días de junio de 2025


HUGO FERNANDO KEROUYEN GARCIA
ALCALDE MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATANTE


DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ
SECRETARIO GENERAL
SUPERVISOR


AUTOROBLE LTDA
NIT: 800157892-1
R/ LEGAL MARIA TERESA HADDAD GARCIA
C.C. No. 34.978.620 DE MONTERÍA

Proyectó: Marlene Álvarez – Profesional Universitario
Revisó: William Montes-Profesional Universitario OAJ
Revisó: Karina Carrascal Socarras– jefa Oficina Asesora Jurídica